



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina  
**DIARIO DE SESIONES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA  
28ª REUNIÓN  
DIA 19/12/12

**PRESIDENTE:** Sra. Nancy Cristina Minor.  
**SECRETARIA:** Dra. Yanina Laval.

**CONCEJALES PRESENTES**

**FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.  
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.  
Sr. Honcharuk Marcelo.  
Sra. Teruel Rosana Miriam.  
Sr. Hollman José Rubén.  
Sr. Saldaña Marcos Moisés.  
Lic. Bari Gerardo Andrés.  
Sr. Bengochea José M.

**BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO**

Ing. Zara José Luis.  
Sr. Artilles Daniel Federico.  
Sra. Devia Mónica Silvina.

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.**

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.  
Sr. Cedres Néstor Rubén.

**BLOQUE UNION VECINAL**

Sra. Fibiger Stella Maris.

**SUMARIO**

- I** PROYECTOS
- II** EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.  
  
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS  
HACIENDA Y PRESUPUESTO  
ASUNTOS VARIOS  
ASUNTOS LEGALES
- III** CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- IV** TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS – RESOLUCIONES – ARTICULO 80.



✓ En Carmen de Patagones, a los 19 días del mes de Diciembre de 2012, a las 11:27 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 18ª Sesión Ordinaria, 28ª Reunión.

✓ Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los ediles, Saldaña, Honcharuk, Artiles y Merlo Ezcurra.

### ! – PROYECTOS

1.1	4084-401HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia Mónica.- E/ Proyecto de Minuta de Comunicación viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo, dotara al Palacio Municipal de elementos sonoros o alarmas anti siniestros. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.2	4084-402HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Artiles Daniel.- E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, lleve a cabo la Ordenanza N° 340. Ref. Retiro Voluntario. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.3	4084-403HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Artiles Daniel. E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo lleve a cabo la aplicación del art. 19º de la Ley 11.757. Ref Reintegros. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.4	4084-405HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Zara José.- Eleva proyecto de Pedido de Informe

			solicitando al Departamento Ejecutivo informe los beneficiarios de los 39 lotes sociales, Bº Esperanza - Villalonga. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.5	4084-406HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco – Zara José.- E/ proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo informe ubicación de la obra de Agua Potable en Los Pocitos. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.6	4084-407HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD E/ Proyecto de Ordenanza instruyendo a la Presidencia del HCD a corregir liquidación de la dieta de los Concejales. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.7	4084-408HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Merlo Ezcurra Leandro E/ proyecto de Pedido de Informe solicitando al Departamento Ejecutivo informe porque no se cumple la Ordenanza 126/97. Ref Prohibición tránsito pesado calle Irigoyen. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.8	4084-409HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR E/ proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo proceda a la construcción de una sala de autopsias en el Cementerio de C. de Patagones. <b>Se retiró del orden del día - Aprobado por unanimidad.</b>
1.9	4084-410HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R E/ proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo realice tareas de limpieza en



			Bº Empleados de Comercio. <b>Aprobado por unanimidad.</b>				Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo delimite playón. Ref. Bajada de Lanchas. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.10	4084-411HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R E/ proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo construya un cordón o cantero para dividir la calle Irigoyen en intersección con José Mascarello. <b>Aprobado por unanimidad.</b>	1.16	4084-417HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- E/ proyecto de Ordenanza autorizando a la Sra. Hegui Alicia a ocupar espacio público en la Plaza Central de la localidad de Villalonga. <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.11	4084-412HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R E/ proyecto de Ordenanza creando el Centro Municipal de Diabetes. <b>Comisión de Asuntos Varios - Aprobado por unanimidad.</b>	1.17	4084-418HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal el "Informe de Pre factibilidad de Reuso Forestal de Efluentes Cloacales tratados en la ciudad de C. de Patagones". <b>Aprobado por unanimidad.</b>
1.12	4084-413HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R. E/ proyecto de Ordenanza estableciendo la Reglamentación para la presentación del servicio de Taxi Flet. <b>Comisión de Asuntos Varios - Aprobado por unanimidad.</b>				
1.13	4084-414HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- E/ proyecto de Resolución adhiriendo a la Municipalidad de Patagones a la Ley modificatoria de las Leyes Nº 10.499, 12.631 y 14.129. Ref Celiaquí. <b>Aprobado por unanimidad.</b>	<b>II – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.</b>			
1.14	4084-415HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Cabeza Alfredo.- E/ proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal y Cultural a la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica. Edición 2013. <b>Aprobado por unanimidad.</b>	<b><u>COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS</u></b>			
1.15	4084-416HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Quentrequeo Milton.- E/ proyecto de	2.1	NOTA Nº 077	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Juan Sifiente - Pastor de Templo "Jesucristo es el Señor.- Solicita espacio público Plaza del Bº Villa Linch. Ref. Exp. 4084-333HCD/12.- <b>ANEXAR AL EXPTE 4084- 333HCD/12</b> <b>Aprobado por unanimidad.</b>
				2.2	Nota Nº 403	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Gareca Muñoz Beimar.- Solicita espacio público frente a comercio de su propiedad para exhibir mercadería.-



			<b>ARCHIVO Aprobado por mayoría</b>	<b>2.8</b>	<b>4084-5075/12</b>	<b>INICIADO</b>	Vecinos de la Localidad de Cardenal Cagliero.- S/ imponer el nombre de Tevrizian Nazareno y Corino Lilian a consultorios de la sala de primeros auxilios.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad con modificaciones</b>
<b>2.3</b>	<b>4084-369HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Presidente HCD Nancy Minor y Concejal Marcelo Honcharuk. Eleva proyecto de Ordenanza creando el "Registro de Embarcaciones Menores para el Servicio de Pesca Deportiva Mercante y Rey Especial" <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>	<b>2.9</b>	<b>4084-391HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Intendente Municipal.- Eleva nota del Director de la Juventud, solicitando corte de calles para realización de jornada "Gracias 2012". Ref. Ciclos de Conciertos. <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>
<b>2.4</b>	<b>4084-4913/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Eizaguirre, Sandra Esther.- Solicitud de aprobación de planos.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>	<b>2.10</b>	<b>4084-356HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña Marcos.- Eleva proyecto de Ordenanza creando el Régimen especial para la instalación y mantención de estructuras de soporte de antenas.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad con agregado en el Art. 21º.</b>
<b>2.5</b>	<b>4084-007HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Biblioteca Popular Sueños del Futuro.- Solicitan se arbitre los medios necesarios para contar con una norma legal que legalice el espacio que la Institución ocupa. Circ. I, Secc. D, Mz 50H, Lote 18.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>	<b>2.11</b>	<b>4084-333HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Juan Sifiente - Pastor de Templo Jesucristo es el Señor.- Solicita autorización para ocupar espacio público, el día 01/12/12, la plaza del Bº Villa Linch, para realizar evento evangélico.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>
<b>2.6</b>	<b>4084-397HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Parroquia Nuestra Señora del Carmen.- S/ autorización para realizar actividades navideñas, edición 2012.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>	<b>2.12</b>	<b>4084-4781/12</b>	<b>INICIADO</b> <b>EXTRACTO</b>	Dallorso Adolfo.- S/ escritura traslativa de dominio de la parcela 4a el Sr. Adolfo Dallorso.- <b>ORDENANZA Aprobado por</b>
<b>2.7</b>	<b>4084-419HCD/12</b>	<b>INICIADO</b>  <b>EXTRACTO</b>	Intendente Municipal.- E/ nota del Vice- Pte. del Partido Justicialista, solicitando espacio público. REF. Aniversario de entrega de viviendas.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>				



			<b>unanimidad.</b>				de la Plaza Villarino, para realización de evento musical cristiano, el 26/10/2012.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.13	4084-399HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Club Social y Deportivo Villa Linch.- Solicita se le otorgue terreno en tenencia precaria.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>	2.19	4084-351HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota del Director de Cultura, en la cual solicita corte de calles para realizar actividad cultural el 22/11/12.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.14	4084-400HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- E/ nota del Secretario de Desarrollo Económico, Cesar Martirena, solicitando autorización uso de espacio público, Programa "Frutos para Todos".- <b>ORDENANZA Aprobado por mayoría.</b>	2.20	4084-025HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal - Jabier Garcés.- Eleva Decreto N° 367/12 para consideración y autorización correspondiente en lo que refiere a la 9º Edición del Concurso de Pesca Deportivo "Semana Santa en Bahía San Blas", organizado por la Srita. Lorena Prost.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.15	4084-1234/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Carancini, Pablo.- Solicita aprobación de planos.- <b>SE ANEXE RES. 1415 Y PASE AL D E.- Aprobado por mayoría.</b>	2.21	4084-221HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Mónica Georgetti - Ministerio Evangélico.- Solicitan autorización de uso de espacio público, Plaza Villarino.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.16	4084-4325/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Club Social y Atletico Jorge Newbery.- Solicita nominar calle de nuestra ciudad con el nombre "María del Carmen Sarubbi Crespo de Gastelú".- PASE AL <b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO Aprobado por mayoría.</b>	2.22	4084-269HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Baranda Florencia.- Solicita autorización para uso de espacio público, plaza Piedra Buena, para exponer muestras de diferentes artistas.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.17	4084-297HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Comisión Pro templo- Cardenal Cagliero.- Solicita autorización para corte de calles el sábado 20 de Octubre para realizar Procesión de la Fiesta Votiva de la Virgen del Carmen.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>	2.23	4084-271HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- E/ nota de la Escuela de Arte donde solicita autorización para corte de calles el día 09/11, para
2.18	4084-267HCD/12	<u>INICIADO</u>  <u>EXTRACTO</u>	Asociación Civil Cristiana Casa de Dios.- Solicita permiso para uso de espacio público en el playón				



			muestra de carreras y actividades.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>				<b>unanimidad.</b>
2.24	4084-273HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Parroquia Nuestra Sra. del Carmen.- S/ autorización de uso de espacio público en Plazoleta Juan D. Perón, para realizar oraciones votivas, el 16/10.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>	2.29	4084-4908/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Asociación Civil Italo Argentina de la Patagonia.- S/ condonación de deuda tasa servicios urbanos Circ. I, Secc. C, Mz 221, Parcela 4, Inmueble 2620.- <b>ORDENANZA Aprobado por mayoría.</b>
2.25	4084-319HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Movimiento Mayo.- Solicita autorización para uso de espacio público, "Pasaje San José de Mayo" el 13/11, para realización de Foro por una comunicación democrática.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>	2.30	4084-5100/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno Contrato de locación de obra de profesionales de la Salud para todo el Partido de Patagones 1º Trimestre y 1º Semestre del año 2013. <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>
2.26	4084-173HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R Eleva proyecto de Pedido de Informe solicitando a Vialidad Nacional informe porque se han suspendido la construcción de la rotonda del km 954 <b>ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>	2.31	4084-5101/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno Contrato de Locación de Obra de Seguridad del Hospital - Personal del Hospital Pedro Ecay y Salud Mental 0 Semestre del año 2013. <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

2.27	NOTA Nº 064/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Rolaiser Liliana.- Solicita ayuda para ampliar su casa.- <b>SE CONFECCIONE EXPTE Y PASE AL D E Aprobado por unanimidad.</b>	2.32	4084-06HCD/06	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Cooperadora y Comisión Directiva Solicitan eximición de impuestos.- <b>ORDENANZA Aprobado por unanimidad.</b>
2.28	4084-4918/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Subsecretaría de Tierras y Vivienda.- S/ aprobación de proyecto de Ordenanza para la incorporación de bienes al Patrimonio Municipal.- <b>ORDENANZA Aprobado por</b>	2.33	4084-5059/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	A.R.M.- Proyecto de Ordenanza Fiscal - Impositiva. <b>ORDENANZA Aprobado por mayoría.</b>
				2.34	4084-3167/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agencia de Recaudación Municipal.- Proyecto de Ordenanza Fiscal-Impositiva 2011.- <b>DEPARTAMENTO EJECUTIVO Aprobado por</b>



			mayoría.
2.35	4084-001HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Schafer Edgardo Teodoro.- Solicita condonación de deuda por Tasa de Servicios Urbanos.- <b>RESOLUCION-ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS**

2.36	Nota N° 074/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal E/ Nota con respuesta de las Autoridades dela Empresa Camuzzi Gas del Sur <b>ANEXAR A EXPEDIENTE 4084-281HCD/12</b> Aprobado por unanimidad.
2.37	Nota N° 024/12 y Nota N°044/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Adesma Patagones Solicitan reunion con los Sres Concejales <b>ANEXAR AL EXPTE 4084-1378HCD/11</b> Aprobado por unanimidad.
2.38	Nota N° 068/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Azaroff Alejandro E/ Nota manifestando su repudio a hechos ocurridos en el Cementerio de Patagones <b>ANEXAR AL EXPEDIENTE 4084-387HCD/12</b> Aprobado por unanimidad.
2.39	4084-379HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista U.C Y B. Concejales Artilles.- Eleva Proyecto de Ordenanza estableciendo procedimiento para vehículos o parte de los mismos deteriorados que se encuentran en lugares públicos.- <b>ORDENANZA</b> Aprobado por unanimidad.
2.40	4084-398HCD/	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.-

	12		E/ nota del Club Náutico La Ribera, solicitando declaración de Interés Municipal, Regata Internacional del Río Negro.- <b>RESOLUCION Aprobado por unanimidad.</b>
2.41	4084-192HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Alberto Frattini Solicita declaración de Interés Municipal "Evento de Folklore, Tango, Humor y Danzas Árabes" <b>ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.42	4084-231HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R E/ proyecto de Resolución declarando de Interés Cultural la Fiesta Reencuentro Ex Alumnos de la Escuela Spegazzini. <b>ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>
2.43	4084-086HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Leandro Merlo Ezcurra Eleva proyecto de Minuta de Comunicación viendo con agrado el reacondicionamiento de los carteles indicativos que se encuentran en el acceso a C. de Patagones. <b>ARCHIVO Aprobado por mayoría.</b>

**COMISION DE ASUNTOS LEGALES**

2.44	4084-4967/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Municipalidad de Patagones.- S/ Comodato camioneta Fiat Strada.- <b>ORDENANZA</b> Aprobado por mayoría.
2.45	4084-5070/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno.- Convenio con el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires Plan de promoción,



			Preservación y Regulación de Empleo. <b>ORDENANZA</b> Aprobado por mayoría.
2.46	4084-5071/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno.- Convenio con el Ministerio de Trabajo de la Pcia de Bs As. Adhesión a la Ley N° 13.136 (ALAS).- <b>ORDENANZA</b> Aprobado por mayoría.
2.47	4084-5073/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno.- Convenio Marco de Cooperación y Colaboración e/ el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As. y el Municipio de Patagones, Protocolo N° 1 Programa "Empecemos por casa" y protocolo n° 2 Programa "Encuesta de Indicadores de mercado de trabajo en los Municipios de la Pcia" <b>ORDENANZA</b> Aprobado por mayoría.
2.48	4084-5072/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Dirección de Gobierno.- Convenio con el Ministerio de Trabajo de la Pcia. de Bs. As. Adhesión al Programa "Igualdad de oportunidades laborales en el ámbito público Municipal".- <b>ORDENANZA</b> Aprobado por mayoría.

A las 16:25 horas, se dio por finalizada la Sesión.



DRA. YANINA LAVAL  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE PATAGONES

NANCY CRISTINA MINOR  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE PATAGONES

### III – CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

**PROYECTOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES****1.1****Corresponde a Expediente 4084-401HCD/12.****VISTO:**

El expediente N°4084-176HCD/12, mediante el cual se trata de impulsar Programas Preventivos de Seguridad ante accidentes de tipo incendios como de cualquier otra naturaleza en el ámbito municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo expediente obra Resolución N° 1449 aprobada por unanimidad del ediles en la Sesión Ordinaria del día 15 de agosto del corriente año.

Que, la prevención de situaciones de emergencia supone la adopción de un conjunto de medidas constructivas, organizativas, de disposición de medios y de acción personal que garanticen la salvaguardia de las personas; este grupo de acciones se concreta en la organización de simulacros de emergencia.

Que, para el logro de tal objetivo se realizó una reunión con el Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Patagones y concejales municipales el día 5 de noviembre pasado en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, abordando los puntos específicos para comenzar a trabajar sobre un Plan de Evacuación en forma coordinada con el Departamento Ejecutivo; Concejo Deliberante y Bomberos Voluntarios.

Que, uno de los puntos fundamentales versa sobre la necesidad de dotar al Palacio Municipal y sus dependencias de un elemento sonoro o dispositivos de alarmas anti siniestros que a posteriori serán sinónimo de "peligro eminente", siendo este elemento reconocido inmediatamente por las personas que se encuentran dentro de las estructuras edilicias municipales, previa capacitación y formación de las mismas.

Que, tratándose de una inversión económica, este Honorable Cuerpo Legislativo considera oportuno que se incluya dentro del Presupuesto Municipal 2.013, la totalidad de alarmas para las dependencias municipales si es una erogación razonable y criteriosa. Tratándose de una inversión considerable o demasiado onerosa, debería proveerse de alarmas al menos una dependencia municipal y las restantes podrían incorporarse gradualmente en presupuestos venideros.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º:** Se vería con complacencia que el Departamento Ejecutivo Municipal dotara al Palacio Municipal y sus dependencias, de un elemento sonoro o dispositivos de alarmas anti siniestros, para prevenir accidentes de tipo incendios como de cualquier otra naturaleza, formando parte de un Plan Preventivo y/o simulacros de emergencias.

**ARTICULO 2º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal incluya dentro del Presupuesto Municipal 2.013, la totalidad de alarmas para las dependencias municipales o al menos una dependencia municipal y las restantes incorporarse gradualmente en presupuestos venideros.

**ARTICULO 3º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO EL N°63**

**1.2****Corresponde a Expediente 4084-402HCD/12.****VISTO:**

La Ordenanza N° 340; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece el Régimen de Retiro Voluntario para el Personal Municipal de Patagones autorizado por el artículo 54 de la Ley 11.757.

Que, es de notorio conocimiento la existencia del listado de agentes que han solicitado el mencionado régimen sin tener una respuesta satisfactoria a su pedido siendo que la presente norma se encuentra en plena vigencia.

Que, es de suma importancia que el agente municipal cuente con la misma en el caso que quiera transferirse al sector privado.

Que, esta desvinculación disminuye la planta de personal permanente municipal generando así vacantes en la misma.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área de Recursos Humanos, lleve a cabo la aplicación de la Ordenanza N°340 puesta en vigencia a partir del 1º de Enero de 2009, la cual hace referencia al Régimen de Retiro Voluntario para el Personal Municipal de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1608**

**1.3****Corresponde a Expediente 4084-403HCD/12.****VISTO:**

La Ley 11.757 en su calidad de Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ley 11.757 obra en uno de sus articulados el Derecho a la Jubilación.

Que, al llegar el momento de jubilarse el agente se encuentra sin salario por la demora que lleva el trámite en cuestión.

Que, es de suma importancia que el agente municipal al momento de producirse el cese de sus servicios, se le otorgue una retribución especial sin reintegro alguno.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área de Recursos Humanos, lleve a cabo la aplicación del artículo 19º inciso f de



la Ley 11.757, el cual hace referencia a una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días, al agente que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2º:** Confecciónese una planilla haciendo referencia el pago de dicha retribución especial la cual deberá firmar el agente al momento de ser otorgado el trámite jubilatorio.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1609**

#### **1.4**

**Corresponde a Expediente 4084-405HCD/12.**

#### **VISTO:**

La entrega de 39 lotes sociales en la localidad de Villalonga; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en noviembre de este año, el Intendente Sr Jabier Garces, en un acto desarrollado en el Centro Integrador Comunitario ubicado en el barrio Urquijo de la localidad de Villalonga, encabezó la entrega de terrenos sociales a familias beneficiarias de la localidad.

Que, los terrenos entregados corresponden al barrio Esperanza y fueron sorteados ante el pedido y la urgente necesidad de adquirir terrenos.

Que, según explicó el subsecretario de tierras y viviendas Guillermo Grenz en un diario local: "El sorteo se realizó previo re empadronamiento en un listado con diversos requisitos que llegó a más de 60 beneficiarios, de los cuales quedaron 39".

Que, el Intendente aseveró que las áreas de Obras Públicas, la delegación municipal y Acción Social, realizaron un trabajo impecable para despejar cualquier tipo de duda en el sorteo de los lotes.

Que, es importante contar con la información del listado de beneficiarios de los 39 lotes.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS DE UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### **PEDIDO DE INFORMES**

**ARTICULO 1:** Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, adjunte al presente expediente, con carácter de urgente, copia de los beneficiarios de los 39 lotes sociales, que se entregaron en el Barrio Esperanza de la ciudad de Villalonga.

**ARTICULO 2:** Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a la brevedad a este Honorable Concejo Deliberante, cual ha sido el método de selección o los criterios de adjudicación que se adoptaron.

**ARTÍCULO 3:** El presente pedido de Informes debe ser respondido por el Departamento Ejecutivo en los plazos establecidos en el Artículo 77 de la ley de Procedimiento Administrativo Municipal.

**ARTÍCULO 4:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°49**

**1.5****Corresponde a Expediente 4084-406HCD/12.****VISTO:**

La obra de instalación de agua potable en la localidad de "Los Pocitos"; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Elizabeth Atkins, manifiesta que parte de dicha obra se encuentra emplazada en terreno de su propiedad identificado como: Circ.VI; Parcela 306b según plano 79-3472.

Que, parte de la obra que se encuentra dentro de su predio corresponde a la oficina administrativa según obra en plano que adjunta la señora Atkins, como así también se adjunta Nota dirigida al Intendente Municipal de fecha diciembre del corriente año y copia de Carta Documento de Socio Gerente de la Empresa "Servicios de Ingeniería Eléctrica" en contestación a la señora Atkins, para que las presentes actuaciones sean analizada minuciosamente.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras Públicas informe a este Honorable Cuerpo, la ubicación exacta de la obra de referencia.

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**PEDIDO DE INFORMES**

**ARTICULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, informe a este Honorable Concejo Deliberante la ubicación exacta **de la estructura edilicia**, de la obra de Agua Potable que se realiza en la localidad de "Los Pocitos".

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°50**

**1.6****Corresponde a Expediente 4084-407HCD/12.****VISTO:**

La necesidad de definir la forma del cálculo a utilizar para la liquidación del título en las dietas de los señores Concejales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando en concepto de zona incorporando como componente indivisible de la dieta en función de su carácter universal en lo que se refiere al salario de los empleados y funcionarios municipales.-

Que, los dictámenes emitidos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprueban la incorporación al cálculo de la dieta de la bonificación por título secundario a la totalidad de los señores concejales del Partido de Patagones, toda vez que el mismo es condición indispensable para el ingreso al agrupamiento administrativo del escalafón municipal.-

Que, en el caso de esta bonificación (título secundario) es distinto al de la zona desfavorable, puesto que la misma no reviste



carácter universal sino que se trata de un adicional a liquidar solo a aquel que ostenta su posesión en el caso de los empleados y funcionarios municipales.-

Que, a los efectos de incorporar esta bonificación por título a la dieta se hace necesario definir la forma de liquidación de la misma en su condición de "inherente" de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.-

Que, atento a esta diferencia conceptual, queda claro que el título debe ser liquidado como el diez (10) por ciento de la dieta más la zona, puesto que en estos dos últimos conceptos son indivisible por detentar la zona desfavorable carácter universal para todo el conjunto de empleados y funcionarios municipales.-

Que, en función de lo expresado en los considerandos, se debe corregir la liquidación que erróneamente se viene efectuando además del cálculo de los ajustes retroactivos que correspondan.-

Que, para esto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo legal.-

**POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DE LOS DIFERENTES BLOQUES POLITICOS ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUEITNE PROYECTO DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Instrúyase a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a corregir la liquidación de la dieta de los señores concejales del Partido de Patagones, calculando la incorporación de la bonificación por Título Secundario con el 10 % (diez por ciento) de la suma del sueldo mínimo del ingresante al agrupamiento administrativo municipal más el 40% (cuarenta por ciento) de la zona desfavorable multiplicado por tres (3) con una carga de 40 (cuarenta) horas semanales. Esta diferencia se abonará en forma retroactiva al 1 de Enero de 2009.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1483**

**1.7**

**Corresponde a Expediente 4084-408HCD/12.**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 126/97 referida a la prohibición de tránsito pesado en la calle Hipólito Irigoyen de la ciudad de C. de Patagones, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ordenanza mencionada, se establece como única vía de circulación vehicular para el tránsito pesado a los Boulevares Juan Domingo Perón y Juan de la Piedra de C. de Patagones,

Que, es de público conocimiento que esta ordenanza no se cumple en la actualidad, lo que produce innumerable inconvenientes para la circulación en las calles H. Irigoyen y Suipacha, ya que tanto micros de larga de distancia como camiones de grandes dimensiones toman estas vías para el ingreso y egreso de la ciudad,

Que, este problema, no solo causa inconvenientes en la circulación, especialmente desde el cierre del Puente Ferrocarrilero, sino también que se puede observar el deterioro constante que estos vehículos



de gran tamaño producen en la cinta asfáltica, obra que han pagado los vecinos de la ciudad,

Que, en la sesión llevada a cabo el día 7/09/2011, hemos presentado un Proyecto de Resolución para que se cumpla con la Ordenanza 126/97, el cual fue aprobado,

Que, se puede percibir también, el desorden en el tránsito de las calles H. Irigoyen y Suipacha de C. de Patagones, principalmente desde el cierre del Puente Ferrocarretero, debido a la velocidad con la que circulan la mayoría de los conductores que pareciera que toman estas vías como pistas de carrera, sin pensar en los graves accidentes que pueden provocar,

Que, en la Sesión Ordinaria del día 19/19/2012, realizada en la localidad de J. A. Pradere, se aprobó por unanimidad, un Proyecto de Resolución por el cual se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal, realice los controles correspondientes reducir la velocidad de los vehículos en las calles H. Irigoyen y Suipacha de C. de Patagones,

Que, hemos observado que el departamento de tránsito brilla por su ausencia en operativos de control de las mencionadas calles,

Que, en la salida hacia ruta 3 por calle H. Irigoyen se puede observar que en la cartelera que indica distancias y salidas a distintas localidades, falta uno de los dos carteles, que indudablemente este accidente lo produjo algún vehículo de gran porte y altura, pues el cartel indicado tiene más de 5 metros de altura, por lo que suponemos que no existe ningún control por parte del departamento tránsito de este municipio,

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

**PEDIDO DE INFORMES**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe el motivo por el cual no se hace cumplir la ordenanza 126/97 referida a la prohibición del tránsito pesado en calle H. Irigoyen.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, informe el motivo por el cual no se realizan los controles de tránsito correspondientes en las calles H. Irigoyen y Suipacha de C. de Patagones.

**ARTÍCULO 3:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°51**

**1.8**

**Corresponde a Expediente 4084-409HCD/12.**

**VISTO:**

La falta de un espacio físico adecuado y especializado para realizar autopsias dentro del ámbito del Partido de patagones y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario adecuar o construir un lugar, para realizar autopsias en el Cementerio de la ciudad,

Que, se debe proveer a la sala de los materiales y equipos necesarios para realizar autopsias y prácticas forenses en condiciones normales,



Que, cuando no se cuenta con un lugar adecuado como sucede en la actualidad las posibilidades de realizar una autopsia, disminuyen ya que no se pueden conservar cadáveres ni muestras en el lugar porque no existen ni las condiciones, ni los elementos de conservación necesarias para buscar más resultados,

Que, la existencia de tecnología de refrigeración para la conservación de los tejidos es muy importante y hace a la higiene y sanidad del lugar, pero también para lograr resultados adecuados ante una investigación o por la búsqueda del diagnóstico de fallecimiento propiamente dicho,

Que, además una sala de autopsias disminuye los riesgos de contaminación hacia el medio circundante y para el personal actuante si se produjera un fallecimiento por causa de alguna enfermedad transmisible o contagiosa,

**POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### R E S O L U C I O N

**ARTICULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Patagones que a través del área que corresponda proceda a la adecuación y/o construcción de una sala de autopsias , dentro de las instalaciones del Cementerio de la ciudad de Carmen de Patagones , con todos los elementos necesarios que se utilizan necesariamente al realizar una autopsia ,garantizando de esta forma las condiciones de asepsia, higiene y debida refrigeración del espacio físico que se construya o se designe a tal efecto.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**PROYECTO RETIRADO POR SU AUTOR**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

### 1.9

**Corresponde a Expediente 4084-410HCD/12.**

### VISTO:

El sector de terrenos vacíos entre las calles Luis Piedra Buena, José María Mascarello y el acceso a ruta 3 desde H. Irigoyen donde se encuentra ubicado el barrio de empleados de comercio, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es un lugar importante en el ingreso a nuestra ciudad, muy visible al incesante ingreso de vehículos que en esta época del año se incrementa por la llegada de numerosos turistas que transitan por nuestra zona y si bien se le ha pasado la máquina en algún momento para limpiar de basura y de malezas el sector, creemos que no es el mejor método para solucionar los problemas que aparecen después que se pasa la máquina topadora,

Que, es un lugar aledaño al barrio de empleados de comercio muy utilizado para el esparcimiento ya que se encuentran 2 canchas de fútbol cercanas, que en el barrio viven muchos chicos que lo utilizan para jugar y que es ideal para realizar actividades al aire libre,

Que, en la reunión mantenida hace pocos días con la comisión de fomento del barrio escuchamos a los representantes del mismo



decir que hace falta una perforación para extraer agua y convertir el espacio verde que pertenece al barrio en un lugar limpio y cuidado,

Que, observamos que todo el sector se encuentra en esta época del año invadido por malezas y una importante cantidad de basura que alguien deposita transformando al lugar en un foco infeccioso y de riesgo para los chicos que juegan en él ya que se observa la presencia de botellas rotas y otros elementos cortantes,

Que, los vecinos se quejan por la tierra que vuela los días de viento ya que los suelos son del tipo arenoso produciendo aumento de las afecciones respiratorias y por la gran cantidad de insectos que se introducen en sus casas, pertenecientes a la familia de los arácnidos con una especie que es la que más temor genera en el barrio que son los denominados escorpiones, comúnmente conocidos como alacranes que son muy peligrosos por sus picaduras sobre todo en los bebés y en los niños o en las personas alérgicas y que es necesario controlar,

Que, si tenemos en cuenta que estamos tratando de lograr que nuestra ciudad se transforme en un lugar elegido por los turistas, debemos mejorar muchísimo en varios aspectos como el que proponemos en este proyecto como lo es, la limpieza de estos predios y la parquización o el mantenimiento del suelo y no pasar más la máquina sino cambiar la metodología para poder mejorar y transformar los suelos que nos rodean,

Que, hasta tanto este tipo de sectores vacíos de nuestra ciudad sean ocupados es necesario mejorar la tierra, primero extraer la basura en forma manual sin "pasar la máquina" porque se pierde la capa más fértil del suelo y luego a través del trabajo de preparación con la maquinaria más adecuada se deben sembrar gramíneas y leguminosas perennes, adaptadas a nuestra zona y a nuestro clima, en la fecha que corresponde a cada una y de esa forma cambiará el estado del suelo aumentando su fertilidad y la retención de humedad, dando como resultado final, un lugar limpio y un color verde sin necesidad de riego, con cortes en el momento adecuado y por lo tanto el control de malezas y de insectos se realizará por el sólo hecho de cambiar las condiciones que hoy son similares a las de los campos desmontados, es decir similares a las de un desierto,

Que, estos trabajos tienen un costo muy bajo y pueden mejorar también todo el perímetro de nuestra ciudad transformando los suelos de condición desértica en un anillo que rodee a Carmen de Patagones y que esté gran parte del año verde, sin necesidad de riego. De esta forma la tierra se enriquecerá por la incorporación de nitrógeno y con el tiempo se producirá lo que en el campo se denomina la empastada, que la podemos observar a la orilla de las rutas donde no pasan las topadoras, y solo se hace control de malezas con desmalezadoras, y también se ve en las ciudades del interior donde el campo las rodea y está pegado a las mismas, dando como resultado que a veces a pesar de que no llueve son los únicos lugares que se mantienen verdes porque se trata de plantas que están adaptadas y necesitan muy poca humedad,

Que, además de observar estos lugares creemos que "pasar la máquina" no es la forma más adecuada y es nuestra intención proponer soluciones para mejorar en este aspecto porque hemos visto las consecuencias del desmonte en nuestros campos que dejó a muchos de ellos sin tierra fértil y expuestos a la erosión del viento, todavía recordamos las imágenes que vimos en internet con asombro y con vergüenza al escuchar que nos comparaban con el desierto de El Sahara. Fuimos tomados como ejemplo de lo que no se debe hacer y hemos pasado muchas horas hablando sobre el tema pero hemos hecho muy poco al respecto para cambiar nuestra manera de actuar y todavía seguimos usando la misma metodología. Necesitamos un cambio de costumbres, no va a ser fácil, debemos hacer más para cuidar el planeta, pero empecemos por lo que tenemos más cerca y al alcance de nuestra mano,



POR ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder ejecutivo que a través del área que corresponda realice tareas de limpieza en el barrio de empleados de comercio en el sector comprendido entre las calles Luis Piedra Buena, José María Mascarello y el ingreso a ruta 3 desde la calle H. Irigoyen en primera instancia en forma manual.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del área que corresponda realice en el sector descrito en el artículo primero, las tareas que sean necesarias en la preparación del suelo y posterior siembra de especies de las familias de gramíneas y leguminosas perennes como las que se utilizan en los campos de nuestra zona utilizando un método de preparación y siembra que permitan transformarlo y mejorarlo para eliminar definitivamente la erosión del suelo hasta tanto esos lugares sean ocupados por futuras viviendas.

**ARTICULO 3º:** Solicitar al Poder Ejecutivo, que una vez obtenido el resultado que se busca realice las tareas de mantenimiento del área con desmalezadoras.

**ARTICULO 4º:** Solicitar al Poder Ejecutivo que en el espacio verde que pertenece al barrio de empleados de comercio realice una perforación e instale los elementos necesarios para realizar el riego del mismo.

**ARTICULO 5º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1610**

**1.10**

**Corresponde a Expediente 4084-411HCD/12.**

**VISTO:**

La intersección de la calle José María Mascarello y la calle Hipólito Irigoyen y los inconvenientes que se generan en el tránsito en ese lugar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los conductores llegan a ese lugar, no respetan la doble línea amarilla y cruzan de un lado hacia otro y como no existe una señalización clara de lo que cada uno debe hacer ya que tampoco existen semáforos o una rotonda que ordene se producen pequeños embotellamientos que pueden generar algún accidente porque también los colectivos lo hacen y además se detienen para subir o bajar pasajeros,

Que, los vehículos que ingresan desde Viedma se paran allí esperando que el tránsito les permita ingresar por José María Mascarello, y lo mismo sucede con los que salen por esa arteria, ingresan a H. Irigoyen y toman hacia el centro de la ciudad,

Que, existen momentos que se paran vehículos que vienen de Viedma para ingresar por Mascarello, los que salen por Mascarello, para ingresar hacia el centro de la ciudad, los que vienen de la ruta 53 desde Guardia Mitre y los que salen por H. Irigoyen hacia Viedma y ninguno sabe qué hacer y quien tiene la prioridad de paso,

Que, es necesario corregir esta confusión y que quede claro que se debe hacer al llegar allí conduciendo ya que se ha transformado en un problema no resuelto,



Que, este problema es de fácil resolución ya que con la construcción de un cordón o cantero del mismo ancho que la doble raya amarilla que comience en el lugar donde empiezan los guardarrail y termine donde se encuentran los ángulos de pintura en el ingreso al puente que pasa por sobre la ruta 3, se resolvería automáticamente, ya que los que salen por Mascarello no tendrían otra opción que hacerlo hacia Viedma y los que vienen de Viedma deberían continuar hasta Padre Juan Bertolone y luego doblar a la izquierda para ingresar al barrio,

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE:**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al poder Ejecutivo que a través del área que corresponda construya un cordón o cantero de ancho similar a las dos líneas amarillas que dividen a la calle H. Irigoyen en la intersección con José María Mascarello.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo que el largo de este cordón o cantero sea igual a la distancia que existe entre el comienzo del guardarrail y los ángulos que marcan el comienzo del puente que pasa por arriba de la ruta 3.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1611**

**1.11**

**Corresponde a Expediente 4084-412HCD/12.**

**VISTO:**

El flagelo de la enfermedad "diabetes" que azota a la humanidad en los últimos años; y

**CONSIDERANDO:**

Que, esta enfermedad según las estadísticas Argentinas, muestran que en el País hay un 7% de la población con diabetes, y que la prevalencia se eleva a un 20% en personas mayores de 60 años sin distinción de sexo,

Que, sólo el 50% de los afectados sabe que padece esta patología y esto lo convierte en un grave problema en la salud pública, ya que la falta de controles y la no detección de la enfermedad, hacen que el Estado no pueda ocuparse, como es su obligación en forma debida de la salud de la población,

Que, en Argentina, datos estadísticos indican que, sobre 40 millones de habitantes, hay 28.000.000 que la padecen; el 90% diabetes tipo II y 10% diabetes insulino dependientes, sin considerar aquellos casos de desconocimiento de la patología,

Que, la falta de un lugar específico para control de la diabetes hace que más del 40% de los mismos mueran por enfermedades cardiovasculares, incidentes cerebro vasculares e infartos de miocardio, por lo que resulta indispensable la asignación de un lugar dentro de la estructura hospitalaria, para que toda persona mayor de 40 años pueda investigar su glucemia al menos una vez al año, especialmente los que poseen factores de riesgo,



Que, por otra parte este centro que se pretende crear debe basar su accionar en los pilares del tratamiento y control de la calidad de vida, a saber:

- Educación: El equipo de salud debe sensibilizar al paciente a hacerse auto responsable, acudiendo al médico regularmente y cumpliendo las metas signadas, proporcionando campañas a través de los distintos medios de comunicación, en los establecimientos: sanitarios ( Salas de Primeros Auxilios, Unidades Sanitarias, Hospitales Menores, etc); educativos en los distintos niveles, comisiones de Fomento y toda otra entidad que se considere de interés general.-
- Plan alimentario: Como es de público conocimiento todos los pacientes con diabetes deben mantener una dieta equilibrada y fundamentalmente sana, que no altere el nivel de azúcar en sangre, para ello éste equipo deberá elaborar un plan dietético personalizado, teniendo en cuenta el peso, la edad, la actividad y tipo de diabetes de cada paciente.-
- Actividad Física: Este equipo conjuntamente con el área de deportes, deberán diagramar actividades que lleguen a todos los pacientes, ya que una actividad física adecuada permite controlar los niveles de glucosa en sangre.-
- Autocontrol e Higiene Personal: ello obedece a la realización de una serie de análisis y reconocimientos sencillo que se puede hacer el propio paciente indicados por el médico, para conocer en cualquier momento los niveles de glucosa en sangre, para lo cual el equipo deberá facilitarle la obtención de turnos tanto en laboratorios como con los especialistas médicos a los que se deriva al paciente diabético.- En lo que respecta a la higiene se debe indicar la importancia de la misma en forma diaria fundamentalmente en lo que se refiere a dientes, piel y los pies con cuidado especial.-
- Tratamiento Farmacológico: depende del tipo de diabetes, deberá proveerse a aquellos pacientes con acreditación fehaciente de la enfermedad y sin ningún tipo de cobertura por obra social, la medicación correspondiente.-
- Vestuario: conforme lo indicado por los profesionales, las medias deben tener por lo menos un 80% de algodón o lana lo que ayuda a que el pie respire, evitar los elásticos ajustados, los zapatos deben estar siempre limpios y sacudidos; deben ser cerrados, tener suela de goma gruesa y flexible. Los diabéticos no deben andar descalzos nunca ni usa calzado ajustado.-
- Heridas: en caso de heridas, ampollas, cortes o rasguños, las personas con esta enfermedad deben limpiarse solo con agua y jabón y concurrir a su médico, quien con el Equipo correspondiente definirán los pasos a seguir,

Que, éste equipo de salud que se crea, debe educar y sensibilizar al paciente, sobre todo en lo que respecta a su auto-cuidado, pues de nada sirve la atención, si no está convencido de los beneficios que brinda el cuidado y tratamiento para mantener una mejor calidad de vida,

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEV A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL PRESENTE PROYECTO DE**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1:** Créase en Patagones, el Centro Municipal de Diabetes, que dependerá de la Secretaría de Salud, y articulará su accionar con las distintas áreas del Municipio, según corresponda, el que tendrá como objetivo la prevención, detección y tratamiento de la enfermedad.

**ARTÍCULO 2:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer de las partidas necesarias para poder concretar el Centro Municipal de Diabetes.



**ARTÍCULO 3:** Selecciónese a través del área que corresponda el personal idóneo para el desempeño de funciones en dicho Centro: Médico especialista, enfermero capacitado, Asistente Social y/o Lic. en trabajo Social, Psicólogo Nutricionista, podólogo y toda otra persona que se considere necesaria para el correcto funcionamiento del mismo.

**ARTÍCULO 4:** De Forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**1.12**

**Corresponde a Expediente 4084-413HCD/12.**

**VISTO:**

La falta de una regulación acorde para los servicios que prestan los vehículos abocados a taxi flet, en el distrito de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, este tipo de actividades que son servicios que se prestan a la comunidad, deben ser debidamente habilitados y controlados por el Municipio, con requisitos especialmente para este fin, en beneficio de los vecinos del Distrito de Patagones,

Que, por otra parte el hecho de individualizar específicamente estos transportes y que puedan ser controlados desde la habilitación, tributación y seguridad, también hará que se puedan utilizar correctamente,

Que, en virtud que el Municipio, cuenta con un área específica para la atención de los vehículos que se pretenden habilitar como lo es el área de Seguridad y Control Urbano, debiera ser éste sector el que realice el control pertinente;

**POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL  
ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL PRESENTE PROYECTO DE**

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Establecese la reglamentación para la presentación del servicio de TAXI FLET en el ámbito del Partido de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** La Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, será el organismo municipal competente que ejercerá el contralor del servicio aludido en la presente, debiendo llevar un Registro Especial a los efectos de la inscripción de los prestatarios del servicio, consignándose todos los datos necesarios para el logro de un eficaz control del servicio y del cumplimiento efectivo de las presentes disposiciones.

**ARTÍCULO 3º:** Para la habilitación, el interesado deberá presentar una solicitud ante la Dirección de Comercio, conteniendo nombre y apellido, documento de identidad, domicilio legal en la localidad en que pretenda prestar el servicio, (Marca, Modelo, Nº de Motor, Patente, etc.).

**ARTÍCULO 4º:** Para obtener la habilitación correspondiente se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser propietario del vehículo, lo que acreditará con fotocopia autenticada por Escribano Público, del Título de Propiedad y Cédula del Automotor expedida por el registro Nacional de Propiedad Automotor. Deberá



tratarse de un automotor tipo camioneta "pick-up" simple o doble cabina o furgón de un solo asiento para conductor y acompañante, con o sin cúpula o cobertura, con capacidad de carga no mayor de los Kilos admitidos por el fabricante, en óptimas condiciones de presentación e higiene.

**ARTÍCULO 5º:** Los concesionarios de Taxi-Flet tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Mantener el vehículo en perfectas condiciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.449.-
- b) Prestar los servicios, en los lugares permitidos por el Municipio.-
- c) Presentación de TITULO, CEDULA DEL AUTOMOTOR, SEGURO OBLIGATORIO.-
- d) Someterse a todos los controles e inspecciones que la Municipalidad realice.-

**ARTÍCULO 6º:** Los vehículos afectados al servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con caja de madera o metálica con barandas y/o compuertas en buen estado de conservación y funcionamiento.-
- b) Contar con matafuego de capacidad no inferior a un (1) Kilogramo, dos (2) balizas, una (1) rueda de auxilio, un (1) gato mecánico o hidráulico, una (1) cuarta de 1.20 mts., fija o plegable y un (1) botiquín de primeros auxilios.
- c) Los vehículos habilitados deberán contar con la inscripción en ambas puertas de la leyenda: "TAXI-FLET" y el "NUMERO DE HABILITACION" y en forma opcional podrán adicionarse el nombre del transportista, su dirección y/o teléfono, como así también colocar su publicidad en la parte superior de la cabina o de la caja.-
- d) Las tarifas que regirán para el servicio de Taxi-Flet serán puestas a la vista en el vehículo.-

**ARTÍCULO 7º:** DISPOSICIONES ADICIONALES

- a) Las unidades deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y conservación general, una vez por año la oficina de Inspección General al renovar el permiso, deberá verificar el estado de la unidad.-
- b) En caso de violaciones reiteradas a las normas y condiciones fijadas en la presente reglamentación, el servicio podrá ser paralizado y cancelada la autorización respectiva, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.-
- c) Será cancelada la licencia para conducir vehículos para Transporte de Taxi-Flet cuando mediaren razones de in conducta e incapacidad en el manejo de la unidad.-
- d) Colocar en lugar bien visible, una "Tarjeta de Habilitación de la Unidad" junto a la "Tarjeta de Conductor", donde constarán sus datos personales, foto y la debida autorización Municipal.-
- e) El estacionamiento en calles céntricas será libre sin fijación de horarios y por el término de treinta (30) minutos.-
- f) Los permisionarios tributarán tal cual lo determinado en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

**ARTÍCULO 8º:** Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.



**ARTÍCULO 9º:** De Forma.

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**1.13**

**Corresponde a Expediente 4084-414HCD/12.**

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 14.377, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se introdujo una modificación en el inciso I) del artículo 2º de la Ley N° 10499 y sus modificatorias, Leyes 12631 y 14129,

Que, como ya conocemos, las normas mencionadas se refieren a la enfermedad celíaca, considerada por el Gobierno Nacional como hereditaria y auto-inmunitaria que produce daños al intestina producto de la intolerancia al gluten, proteína que se encuentra en el trigo, avena, cebada y centeno, cuyo principal componente es la gliadina y como se ha podido probar, es considerada la enfermedad intestinal crónica más frecuente,

Que, ante esta situación, la modificación introducida, a nuestro criterio, permite una mayor inclusión de pacientes con esta patología a los centros gastronómicos del Distrito ya que lo que se busca promover junto a los empresarios del sector, es incluir en sus menús, al menos una opción para celíacos y así lograr una mejor calidad de vida atento que su único tratamiento posible es una dieta estricta y de por vida, sin TACC (trigo, avena, cebada y centeno),

**POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, POONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### **R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley modificatoria de las Leyes N° 10.499, 12.631 y 14.129 que regula la celiarquía-enfermedad intestinal.

**ARTICULO 2º:** Invítese por el Departamento Ejecutivo, a los comercios rubro Gastronómico, ubicado en el Partido de Patagones, a incluir en su menú al menos una opción apta para celíacos.

**ARTICULO 3º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1612**

**1.14**

**Corresponde a Expediente 4084-415HCD/12.**

**VISTO:**

Los hechos sucedidos el "7 de Marzo de 1927", y la Fiesta de la Soberanía Patagónica a realizarse en el año 2013, en Carmen de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Fiesta Provincial de la Soberanía Patagónica, a conmemorarse los hechos sucedidos el 7 de Marzo de 1827 en defensa de la soberanía Nacional.

Que, la Fiesta Provincial la Soberanía Patagónica, es el evento Artístico y Cultural más importante de la región, el Aniversario de la heroica gesta del 7 de Marzo de 1827, cuando con valor, el pueblo maragato arremetió contra el imperio brasileño en defensa de la soberanía Nacional en sus territorios australes.

Que, este evento de carácter gratuito, constituye el lugar de encuentro de miles de personal con la tradición expresada a través de la gastronomía, el singular pasero de artesanos con expositores de Argentina y representantes de Latinoamérica, y el tradicional desfile cívico militar, que reúne una innumerable cantidad de público, como así también jineteada, con delegaciones criollas invitadas de toda la región.

Que, es Facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar un reconocimiento a la organización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal y Cultural a la realización de la Fiesta de la Soberanía Patagónica, a realizarse en el año 2013.-

**ARTÍCULO 2º:** Prohíbese la realización de eventos similares, 15 Días antes y posterior a la realización de la Fiesta Provincial de Soberanía Patagónica.-

**ARTICULO 3º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1457**

**1.15**

**Corresponde a Expediente 4084-416HCD/12.**

**VISTO:**

Los inconvenientes que se ocasionan en la "Bajada de Lanchas", ubicado a metros de la primer bajada de la Costanera y considerando la necesidad de ordenar dicho espacio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud que en dichas zona se ve incrementado el número de embarcaciones y tráilers que se ubican en la costa del rio.

Que, debido a ello se observan inconvenientes ocasionados por los vehículos que se desplazan con lanchas, motos de agua, etc. utilizando esa bajada para estacionar automóviles, realizando un uso indebido del espacio.

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda, demarque una zona que se utilice para el estacionamiento de tráiler de dichas embarcaciones.



POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, delimite sobre el Playón ubicado frente a la bajada de Lanchas, un cajón de 40 metros lineales (en sentido desde la 1ª a 2ª bajada) con Cartelería que indique **"Estacionamiento de tráiler y camas de las diferentes Embarcaciones"**,

**ARTÍCULO 2º:** Indicase a través de Cartelería en la Bajada de lanchas; el uso exclusivo para descenso y ascenso de embarcaciones.

**ARTICULO 3º:** Prohíbese la permanencia de todo tipo de vehículo en el descenso y ascenso de dicha bajada. Indicase con Cartelería correspondiente.

**ARTICULO 4º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1458**

**1.16**

**Corresponde a Expediente 4084-417HCD/12.**

**VISTO:**

La nota de la Sra. Hegui Alicia solicitando el uso de espacio público en la Plaza Central de la localidad de Villalonga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra nota de la Sra. Hegui Alicia, con DNI 28.320.249 en representación del "Grupo de Amigas Solidarias", solicitando el uso del espacio público en la Plaza Central de la localidad de Villalonga, el día 24 de Diciembre del corriente, en horario de tarde, con el motivo de desarrollar un evento solidario.-

Que, la intención es realizar una colecta de juguetes con la colaboración de los vecinos de la localidad, también se realizaran juegos y actividades recreativas para los niños.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase a la Sra. Hegui Alicia, con DNI 28.320.249 en representación del "Grupo de Amigas Solidarias", solicitando el uso del espacio público en la Plaza Central de la localidad de Villalonga, el día 24 de Diciembre del corriente, en horario de tarde, con el motivo de desarrollar un evento solidario.-

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

**ARTICULO 3º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1459**

1.17Corresponde a Expediente 4084-418HCD/12.**VISTO;**

El informe elaborado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la AIC ha impulsado y promovido de forma pionera en el ámbito de su Jurisdicción desde el año 2010 un cambio de paradigma en la disposición de efluentes cloacales tratados, denominado "Vuelco Cero", tendiente a realizar un uso más racional y sustentable del recurso hídrico.-

Que, por disposición del Comité Ejecutivo de la AIC en su reunión N° 248 del 26/04/2010 se establecen consideraciones generales y un desarrollo específico para nuestra cuenca de todos los vuelcos que actualmente tienen como cuerpo receptor las aguas de los ríos y lagos, que son: *"vuelcos cloacales, vuelcos industriales, vuelcos pluviales vuelcos de agroquímicos, vuelcos de lixiviados por residuos sólidos urbanos, vuelcos accidentales"*.

Que, en la citada disposición el Comité Ejecutivo de la AIC propone a las Provincias que la integra, la implementación de políticas de estado, sustentadas por, Legislaciones Provinciales y Municipales, Planes Estratégicos, Cronograma de metas a mediano y largo plazo y Búsqueda de fuentes de financiación.

Que, dada la posibilidad de ampliar la planta de tratamiento y optimizar el sistema existente de depuración de los líquidos cloacales urbanos de la ciudad de Carmen de Patagones, la AIC elaboró por solicitud del Sr. Representante de la Pcia. de Buenos Aires, un Informe de Prefactibilidad de reúso de los mismos con destino a forestación, a fin de evitar el vertido de efluentes directamente al río negro y asegurar la preservación de dicho recurso hídrico.

Que, en dicho Informe se elaboró un INDICE DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) y un ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) preliminar en la Secretaría de Gestión Ambiental y se contó con la colaboración y asistencia técnica de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, e INTA Ascasubi.

Que, las zonas descriptas en el proyecto alcanzan unas 147 has. potenciales para el reúso de los líquidos cloacales tratados, en áreas localizadas en inmediaciones del club de golf La Comarca y sectores de monte de faldeo anexos a la ruta que une Carmen de Patagones y Laguna Grande.

Que, los objetivos generales proyectan mejorar la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo y la sustentabilidad del recurso suelo, fortalecer la capacidad institucional de los organismos hídricos y de saneamiento para la planificación y gestión más eficiente de los temas ambientales vinculados con el recurso hídrico, definir una política de recuperación, preservación y control de calidad del agua y del suelo, definir medidas preventivas y/o correctivas sobre contaminación del agua y suelo, Capacitar al personal de los organismos competentes relativos al control de la calidad del agua y suelo.

Que, el Bloque del Frente Justicialista para la Victoria propone la declaración de Interés Municipal el Informe de Prefactibilidad de reúso de líquidos cloacales en Carmen de Patagones.



POR TODO ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

### R E S O L U C I Ó N

**ARTICULO 1º:** Declarase de Interés Municipal el "INFORME DE PREFACTIBILIDAD DE REUSO FORESTAL DE EFLUENTES CLOACALES TRATADOS DE LA CIUDAD DE CARMEN DE PATAGONES".-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO EL N°1619**

### **3 EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**

#### **OMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

##### **2.3**

**Corresponde a Expediente 4084-369HCD/12**

#### **VISTO:**

La creciente cantidad de operadores que se han incorporado al servicio denominado de "PESCA EMBARCADO", en la Villa Turística de Bahía San Blas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, este tipo de servicio se halla directamente ligado tanto a la faz ecológica de la vida marítima como al constante desarrollo de dicho centro de pesca, gravitando decididamente en el aspecto económico de muchos antiguos habitantes, no solo de la Bahía San Blas, sino de todo el Partido de Patagones.-

Que, este incremento de actividades hace necesario dictar una normativa, a nivel Comunal que ordene la misma sin oponerse a la Ley de Navegación (Ley N° 20.094) en general, ni al Código de Comercio en particular (Transporte Terrestre Art.206), pero atendiendo a su efectiva aplicación.-

Que, para el manejo de la información, impuestos, transferencias, base de datos, etc. referente a los operadores hasta la fecha incorporados y los que se agreguen en el futuro, debe contarse con un registro adecuado y fijarse las pautas necesarias a cumplir por quienes deseen ingresar en el futuro.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Crease el Registro de "EMBARCACIONES MENORES PARA EL SERVICIO DE PESCA DEPORTIVA MERCANTE Y REY ESPECIAL".- Según el REGIMEN DE LA NAVEGACION MARITIMA, FLUVIAL Y LACUSTRE (REGINAVE) son embarcaciones menores aquellas cuyo arqueo neto sea menor de veinte toneladas.

**ARTICULO 2º:** La presente Ordenanza tiene por objeto promover, proteger y desarrollar los servicios turísticos del tipo de "Pesca deportiva mercante y Rey especial".



**ARTICULO 3º:** Se crearán dos sectores para el embarque y/o atraque de las embarcaciones aplicadas al servicio de pesca deportiva mercante y rey especial.

El primer sector o sector N°1, estará destinado a la Prefectura Naval Argentina y a los operadores mercantes y rey especial en la cantidad de cuarenta y uno (41). El segundo sector o sector N°2, se determinara de acuerdo a las necesidades de espacio que surjan posteriormente, previo al estudio integral de la costa.

**ARTICULO 4º:** Las embarcaciones denominadas mercantes y rey especial, serán las únicas habilitadas a operar comercialmente con derecho a cobrar una remuneración por el servicio prestado.

**ARTICULO 5º:** El sector de embarque y/o atraque N°1, será asignado por la Municipalidad sobre la costa y entre las calles 26 y 29 de la Bahía San Blas, el que será dividido en 41 secciones de siete metros de frente cada una.

El sector antes descripto cuenta con 287 metros, contados desde la Avenida 29 a partir de la parcela 5 y 70 metros más allá de la calle 27 en dirección a la Posta del Jabalí, de los cuales 273 metros serán destinados a las embarcaciones mercantes, rey especial y 14 metros a Prefectura Naval Argentina.

**ARTICULO 6º:** Las lanchas rey, que ingresen a la isla (RESERVA NATURAL) deberán abonar una tasa, por única vez, por cada temporada. Las mismas deberán ocupar el sector contiguo al puerto y hasta los primeros tamariscos ubicados en dirección a la Posta del Jabalí. Los tráileres de transporte serán colocados en el playón que se encuentra sobre el mar en Avenida comandante Luis Piedra Buena, desde la parcela 2 a, hasta la avenida 26, no pudiendo hacerlo sobre la calle.

**ARTICULO 7º:** El Poder Ejecutivo implementara a través del área correspondiente lo indicado en el artículo precedente.

**ARTICULO 8º:** El área municipal correspondiente colocará toda la cartelería indicativa.

**ARTICULO 9º:** Bajo ningún concepto podrán utilizarse las secciones individuales para estacionar más de una (1) embarcación.-

**ARTICULO 10º:** El espacio cedido será ocupado únicamente por embarcaciones declaradas, las cuales no deberán superar los 20 metros de eslora que es la eslora máxima de arqueo. El arqueo significa la capacidad interna de ciertos y determinados espacios cerrados de un buque, medida en forma convencional y expresada en unidades volumétricas también convencionales.

**ARTICULO 11º:** Los operadores con derecho de reserva permanente, no podrán realizar ningún tipo de construcción y/o instalación que altere las actuales condiciones en que se encuentran las secciones de embarque y/o atraques sin el consentimiento y/o aprobación de la Municipalidad sobre cada caso en particular.-

**ARTICULO 12º:** Ninguna embarcación destinada al transporte de pasajeros para la pesca deportiva y/o turística podrá estacionar sobre la costa fuera de los sectores asignados para tal fin según la presente norma.-

**ARTICULO 13º:** Cada sección deber ser individualizada con un número correlativo y el nombre de la embarcación, debiéndose agregar el número de ordenanza de sesión de espacio.

**ARTICULO 14º:** La asignación de espacios tendrá una vigencia de un (5) años, pudiendo ser renovada a su vencimiento por un nuevo período, en cumplimiento con la normativa vigente. En caso de que el espacio designado no fuera utilizado por el periodo de dos temporadas consecutivas el mismo será dado de baja por las autoridades municipales. El no uso del espacio



designado por rotura de la embarcación, o cualquier otra causa, no inhibe al prestador del pago del canon anual.

**ARTICULO 15°:** El pago del canon permitirá obtener el permiso de uso de espacio público, el que deberá estar abonado antes del 30 de noviembre de cada año. Los espacios son intransferibles.

**ARTICULO 16°:** Facultase al Poder Ejecutivo a través del área correspondiente a implementar la metodología adecuada para la recaudación de la tasa fijada para el uso del espacio público.

**ARTICULO 16°:** La Municipalidad de Patagones, a través del HCD, asignara los espacios mediante Ordenanza correspondiente.-

**ARTICULO 17°:** El importe ingresado, será destinada a la construcción de mejoras en los sectores de lanchas, de acuerdo a las necesidades.

**ARTICULO 18°:** Los aspirantes a inscripción en el registro determinado en el artículo N° 1, deberán:

- a) Justificar DOS AÑOS de antigüedad domiciliaria en EL PARTIDO DE PATAGONES.-
- b) Presentar las inscripciones correspondientes a impuestos municipales, DGI, DGR Y SS, en el rubro pertinente, así como inscripciones en SS, OS Y ART de poseer empleados.-
- c) abonar el derecho de ocupación o uso de espacio público indicado en la ordenanza fiscal impositiva de la municipalidad de patagones, capítulo x artículo 20 inc. 15 Y Artículo 22.
- d) solicitar habilitación.
- e) Libre de deuda. (Tasa)

**ARTÍCULO 19°:** Los aspirantes deberán cumplimentar los requisitos solicitados por las Autoridades de la Prefectura Naval Argentina para este tipo de actividades.-

**ARTICULO 20°:** De tratarse de una Sociedad de Hecho o Jurídica deber también acreditarse CINCO años de constituida y haber fijado domicilio legal en la Villa Turística de Bahía San Blas.

**ARTICULO 21°:** Los aspirantes del registro tendrán derecho a ocupar un espacio cuando este no sea renovado o quede vacante.

**ARTICULO 22°:** El registro de aspirantes se realizara en la delegación municipal de Bahía San Blas.

**ARTICULO 23°:** Toda embarcación con destino turístico deportivo que sea detectada realizando actividad comercial incumpliendo con lo establecido por esta ordenanza deberá abonar una multa por esa infracción de un valor equivalente a (350) trescientos cincuenta litros de combustible, nafta especial, a valor estación servicio YPF y la pena accesoria de secuestro y retención de la embarcación será por el plazo de 72 horas y hasta que se concrete el pago de la multa, quedando secuestrada la embarcación en el destacamento policial hasta la cancelación de la multa.

**ARTICULO 24°:** El órgano contralor de la presente será el área de INSPECCION GENERAL.

**ARTICULO 25°:** A partir de la promulgación de la presente queda derogada toda otra ordenanza anterior referida al tema.

**ARTICULO 26°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1460

## 2.4

Corresponde a Expediente 4084-4913/12

### VISTO:

El Expediente N° 4084-4913/12, por el cual la Sra. Sandra Esther Eizaguirre tramitan la Aprobación de Planos de una vivienda unifamiliar en calle Descalzi, entre calle 7 de Marzo y Estados Unidos, Nomenclatura catastral I-C- 251-14, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, el terreno se ubica en zona denominada R.U. Área de Renovación Urbana, cuya afectación implica imposibilidad de modificación de Usos y Construcciones;

Que, la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana expresa en el mismo informe que según la Propuesta de Modificación al Código, en trámite de aprobación provincial, la zona se designará como R1, (Residencial de buena calidad y baja densidad);

Que, en razón de lo mismo, el Consejo Asesor del Código Urbano aconseja que el proyecto en cuestión debiera ser aprobado;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Exceptúese al proyecto de vivienda unifamiliar, a construir, en Circunscripción I, Sección C- Manzana 251, Parcela 14, que presenta la Sra. SANDRA ESTHER EIZAGUIRRE por Expediente N° 4084-4913/2012, de la aplicación de lo normado en zona R.U. por el Código Urbano vigente.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1461

## 2.5

Corresponde a Expediente 4084-007HCD/12

### VISTO:

El expediente 4084 - 007HCD/12, y;

### CONSIDERANDO:



Que, a fojas 01 la Biblioteca Popular "Sueños del Futuro", solicita se legalice el espacio público que actualmente se encuentra ocupando.

Que, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a fojas 39 adjunta plano cuyos datos catastrales; Cir. I; Secc. D, Mz. 50h, Parcelas 17 y 18; siendo predios de propiedad Municipal.

Que, en virtud de legalizar los espacios públicos de la Ciudad de Carmen de Patagones, la Biblioteca Sueños Del Futuro y la Comisión de Fomento 22 de Abril, de Villa Lynch, se otorgará en carácter de tenencia precaria 10 m de frente a cada una del inmueble ubicado en la calle Luis Py 172.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º;** Otorgase en Carácter de Tenencia Precaria, por el termino de 5 años, una superficie de 10 m de frente del inmueble cuyos datos catastrales Cir. I; Secc. D, Mz. 50h, Parcela 18 a la Biblioteca "Sueños del Futuros" y Parcela 17 a la Comisión de Fomento "22 de Abril", Ubicado en la Calle Luis Py 172 (entre Calle Itaparica y Jorge Humble)- Según Anexo I obrante a fojas 39, formando parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º;** El Plazo de cinco (05) años otorgado, podrá ser prorrogado automáticamente por las partes, sino manifiestan expresamente lo contrario.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1462**

## 2.6

**Corresponde a Expediente 4084-397HCD/12**

### **VISTO:**

El expediente 4084 - 397HCD/12, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, obra en foja 01, la Parroquia Nuestra Señora Del Carmen, solicita autorización para realizar los Festejos Navideños año 2012.

Que, el domingo 23 de Diciembre se llevara a cabo la realización del pesebre Viviente en las escalinatas de la Parroquia y el lunes 24 de diciembre la celebración de Nochebuena.



Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma en consecuencia.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º;** Autorizase el corte de la Calle Comodoro Rivadavia entre las Calles 7 de Marzo y Olivera, el día 23 de Diciembre de 20:00 a 23:00 horas. Para realización del Pesebre Viviente, a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen.-

**ARTÍCULO 2º;** Autorizase el corte de las Calle Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, el día Lunes 24 de Diciembre del corriente, a los efectos de celebrar Nochebuena.-

**ARTÍCULO 3º:** Se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de las concurrentes.-

**ARTÍCULO 4:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1463**

## 2.7

**Corresponde a Expediente 4084-419HCD/12**

### **VISTO:**

El expediente 4084 - 419HCD/12, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 2 el Vice-Presidente Tristán Edgardo Garat, solicita para uso del Playón Municipal, que se encuentra entre las calles A. Illia y Murga.

Que, dicha solicitud se hace en virtud de Festejar el 1º Aniversario de la entrega de Viviendas en el Barrio "Néstor Kichner", el día 23 de Diciembre en el Horario de 17:00 a 21:00 horas.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma en consecuencia.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Vicepresidente del Partido Justicialista de Patagones, hacer uso del Playón Municipal, ubicado entre las calles A. Illia y Murga, en el horario de 17:00 a 21:00 horas, el día 23 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1464**

**2.8**

**Corresponde a Expediente 4084-5075/12**

**VISTO:**

La nota suscripta por los vecinos de la localidad de Cardenal Cagliero proponiendo el nombre del Dr. NAZARENO TEVRIZIAN y la Dra. CORINO LILIAN a los consultorios de la sala de Primeros Auxilios de esa localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la imposición de nombres a los espacios públicos se encuentra establecida bajo el marco regulatorio de la Ordenanza N° 140/2004,

Que, por tratarse de la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de esta localidad los vecinos interesados solicitan una excepción a la norma a los efectos de contar con la ordenanza de imposición de los nombres;

Que, dicho requerimiento obedece a que ambos profesionales han desarrollado sus actividades por largo tiempo en la misma, logrando así contar con el respeto y la amistad de sus habitantes, por lo que su recuerdo sigue latente en la memoria de los habitantes del lugar;

Que, los mismos quieren restituir con la imposición de dichos nombres a los consultorios de la sala un reconocimiento por todo lo que estos profesionales brindaron con su disposición y entrega a la comunidad,

Que, a fojas cinco (5), el Director del Museo Histórico Regional "Emma Nozzi" eleva informe sin objeciones a dicha imposición;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y a modo de excepción, se ve con agrado reconocer en vida la labor de los mismos, imponiendo su nombre, a partir de la colocación de una Placa, a consultorios de la Sala de Primeros Auxilios de Cardenal Cagliero;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**



**ARTICULO 1º:** Impóngase, por vía de excepción y dado que se trata de un reconocimiento en vida, el nombre del "Dr. TEVRIZIAN NAZARENO" y de la "Dra. CORINO LILIAN" a sendos consultorios de la Sala de Primeros Auxilios de Cardenal Cagliero.

**ARTICULO 2º:** Exceptúese, el plazo de treinta (30) días fijados en la Ordenanza 140/04, debido a la proximidad del Aniversario, fundacional de la localidad estableciendo para este caso especial, que este Honorable Concejo Deliberante, considerara ideas y opiniones de los distintos vecinos, pudiendo solicitar la derogación de la presente.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1465**

## **2.9**

**Corresponde a Expediente 4084-391HCD/12**

### **VISTO:**

El expediente 4084 - 391HCD/12, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 obra nota del Director Área de la Juventud, solicitando espacio público escalinatas del Palacio Municipal, con el corte de calles Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, en el horario de 18:00 a 23:00, el día 21 de Diciembre del corriente año.

Que, dicho evento tiene como objetivo conmemorar el cierre del Ciclo de Conciertos, llevados a cabo en el 2012.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorizase al Director Área de la Juventud, hacer uso del espacio público Escalinatas del Palacio Municipal, con el corte de calles Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, en el horario de 18:00 a 23:00, el día 21 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la



Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1466**

## **2.10**

**Corresponde a Expediente 4084-356HCD/12**

### **VISTO:**

La necesidad de establecer la metodología técnica-administrativa para la construcción o instalación de estructuras soportes de antenas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, durante los últimos años ha proliferado la instalación de estructuras (mástiles y/o torres, soportes de antenas emisoras y/o receptoras y/o retransmisoras de ondas) que en algunos casos produjeron alteraciones en la organización urbana de las localidades.

Que, esta situación tiene que ver con el avance de empresas prestadoras del servicio de celulares, en razón de lograr una ampliación territorial, mayor eficiencia y competitividad en el mercado.

Que, la propagación de esas estructuras condiciona las características de las distintas localidades del Partido, afectando las condiciones de seguridad, urbanismo y salubridad de la población.

Que, la Ley Provincial N° 8912/77 denominada Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo en su Artículo 70° establece claramente: "La responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial"; y el Artículo 71° que establece: "Se entiende, dentro del ordenamiento territorial por proceso de planeamiento físico al conjunto de acciones técnico-político-administrativas para la realización de estudios, la formulación de propuestas y la adopción de medidas específicas en relación con la organización de un territorio, a fin de adecuarlo a las políticas y objetivos de desarrollo general establecidos por los distintos niveles jurisdiccionales (Nación, Provincia, Municipio) y en concordancia con sus respectivas estrategias".

Que, estando en juego la seguridad de la población es ineludible regular sobre este tipo de construcciones de acuerdo a las atribuciones conferidas al Municipio por la Constitución Nacional (Artículo 75° - inciso 30), por la Constitución Provincial (Artículo 192° - inciso 6), la Ley Orgánica de las Municipalidades (Artículo 27° y 28° de la Ley N° 6769/58);

Que, se hace necesario, dentro del marco de una política de prevención, adecuar la legislación a las necesidades de la sociedad, garantizando la protección de la vida de los habitantes, la protección del medio ambiente, a la vez que permitiendo la prestación adecuada de un servicio regular la actividad de localización, aprobación, radiación, construcción, funcionamiento, mantenimiento y/o desmantelamiento de éste tipo de estructuras.

Que, es necesario establecer un tratamiento específico para las antenas emisoras y/o receptoras, y/o re transmisoras de ondas de cualquier tipo y sus estructuras portantes en general teniendo en cuenta para ello normas de orden superior y los estudios y disposiciones emanadas



de Organismos competentes, siempre con el objeto de evitar posibles riesgos para la población y en resguardo de su calidad de vida;

Que, la voluntad para permitir y facilitar un eficiente funcionamiento de los sistemas de transmisión y/o recepción, y/o retransmisión de ondas de cualquier tipo no debe necesariamente ser contrapuestas a otras cuestiones que también hacen al interés general.

Que, ante este estado de cosas debemos trabajar en establecer normativas específicas que posibiliten acciones conjuntas entre el Estado y los actores de las actividades de radiofrecuencia, telefonía y telefonía móvil, promoviendo la calidad de vida de las personas a la vez que el cuidado integral del medio ambiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Créase el régimen especial para la **construcción**, instalación y **mantención** de estructuras soportes de antenas para la transmisión de comunicación y sus instalaciones complementarias, en el Partido de Patagones.

**Artículo 2º:** Se entiende por **estructuras de soporte de antenas** para la transmisión de comunicaciones a todos aquellos elementos específicos, que desde el terreno (nivel de suelo = 0) o sobre una edificación, son instalados con el fin de realizar transmisiones a través de ondas destinadas a radiocomunicaciones, telecomunicaciones o telefonía móvil; se entiende por **antenas**, a todo dispositivo que emita ondas destinadas a las radiocomunicaciones, telecomunicaciones o telefonía móvil; se entiende por **instalaciones complementarias:** a todo el equipo complementario, construcciones y elementos necesarios para el funcionamiento de las antenas y soportes.

**Artículo 3º:** Será facultad de la **Autoridad de Aplicación**, sobre la base de la normativa establecida en la presente Ordenanza, autorizar la instalación de todo tipo de estructuras de soporte de antenas para la transmisión de comunicaciones e instalaciones complementarias.

#### Capítulo I

#### De los tipos de Antenas y estructuras

**ARTÍCULO 4º:** Las antenas se clasificarán de acuerdo a los tipos que a continuación se detallan:

- **Tipo A:** De recepción de programas de servicios públicos y / o comerciales, de radiodifusión y televisión.
- **Tipo B:** De emisión de programas de servicios públicos y/ o comerciales de radiodifusión y televisión.
- **Tipo C:** Antenas de radioaficionados.
- **Tipo D:** Antenas de radio enlaces y comunicaciones privadas.
- **Tipo E:** Instalaciones para telefonía móvil personal y otros servicios de telefonía pública.

**Artículo 5º:** El grado de molestia, generada por los distintos tipos de antena, considera los previsibles efectos de contaminación visual, seguridad e inocuidad, que las mismas puedan producir. De acuerdo a esto se establecen grados de I a IV, según el cuadro que sigue.

Grado IV	Tipo A
Grado III	Tipo C y D
Grado II	Tipo B



Grado I	Tipo E
---------	--------

**Artículo 6º.-** Con excepción de las antenas consideradas de Tipo A y C, toda instalación de antenas y sus elementos auxiliares, requerirá la aprobación municipal, con independencia de que el titular sea una persona privada física o jurídica o ente público.

## Capítulo II Metodología de Autorización

**Artículo 7º:** Para la construcción e instalación de estructuras soporte de antenas y antenas, las empresas operadoras deberán solicitar ante la Municipalidad: Pre factibilidad (artículo 8º), Permiso de Instalación (artículo 9º) y Solicitud de Renovación de Permiso (artículo 10º)

**Artículo 8º:** Pre-factibilidad:

8.1- El inicio del trámite de pre-factibilidad se hará en Mesa de Entradas del Municipio.

8.2- Documentación a presentar:

- a) Nota de solicitud, con datos de las personas física o jurídica que lo solicitara.
- b) Copia autenticada de la Licencia otorgada por la Autoridad Nacional competente a la persona física o jurídica.
- c) Ubicación. Nomenclatura Catastral.
- d) Dimensiones del lote y distribución de los elementos que forman parte de la instalación.
- e) Análisis Preliminar del Entorno. (Uso del suelo, alturas máximas de edificación: existentes y permitidas según reglamentación vigente).
- f) Información fotográfica del lugar y su entorno, indicando con técnicas gráficas la situación de la obra terminada y proyección del entorno según alturas máximas de edificación permitidas.
- g) Juntamente con la propuesta se deberá plantear alternativas de ubicación.
- h) Cálculo de niveles máximos de radiación según los estándares establecidos por la resolución 202/95 del ministerio de salud y Acción Social de la Nación, o sus posteriores modificaciones, para las frecuencias de operación y un gráfico del diagrama lobular de radiación en radiofrecuencias horizontal y vertical de la antena, indicando donde se superan los niveles máximos de exposición al público en general, establecidos por las normas ANSI/IEEE/92 con los protocolos de medición y diagramación correspondientes según estas normas.
- i) Esquema del sistema, de la totalidad de estaciones nuevas, existentes y/o a ampliar previsto por el solicitante, en plano de la ciudad base escala 1:20000, donde constará:
  - Ubicaciones de todas las estaciones previstas, tipo de antenas o ganancia de las mismas.
  - Alturas de las estructuras soporte de antenas, resultantes del cálculo.
- j) Factibilidad de compartir estructuras de soporte con otras empresas prestatarias.
- k) Informe Impacto Ambiental: con identificación de los posibles impactos ambientales, sonoros, visuales, paisajísticos, sanitarios, socio económicos, este último referido a las valuaciones de los inmuebles del entorno, **con las correspondientes medidas de mitigación y remediación.**

8.3 La Pre factibilidad tendrá una validez de 90 días. En ningún caso autoriza la construcción y/o armado de las estructuras, ni trabajos de desmonte y/o excavación previos a los permisos correspondientes, ni otorga derecho alguno a la prestadora.



8.4 Otorgada la pre factibilidad, la prestadora deberá solicitar el permiso de instalación, para lo cual se adjuntará la documentación indicada en el artículo 9º.

**Artículo 9º:** Documentación a Presentar para la Solicitud de Permiso de Instalación:

9.1 El inicio del trámite de Solicitud de Permiso de Instalación se hará en Mesa de Entradas del Municipio.

9.2- Documentación a presentar:

- Solicitud para la instalación, firmada por la empresa solicitante.
- Descripción del Proyecto estipulando, fecha de iniciación, plazo de ejecución y monto de obra.
- Estudio de suelos, firmado por profesional con título habilitante.
- Fotocopia del contrato de locación, (si corresponde) con expresa autorización para la edificación que se propone.
- Proyecto y memoria de cálculo. (Cálculo de fundaciones en relación al estudio de suelo correspondiente) firmado por profesional competente, visado por el colegio de Ingenieros.
- Especificaciones técnicas particulares.
- Compromiso de Desmantelamiento.
- Copia de seguro, que cubra la responsabilidad de posibles daños, con motivo de la instalación y/o reparaciones a que hubiere lugar.
- Permiso de habilitación otorgada por Fuerza Aérea Argentina.
- Copia de la Resolución de autorización expendida por la CNC y/o autoridades provinciales.
- En cumplimiento de Resolución 144, copia de inicio de trámite en **OPDS**.
- Presentación de contrato entre la Empresa y el profesional representante técnico, visado por el colegio respectivo, con fotocopia de la Boleta de Aporte. (Ley provincial N° 5.920).
- Cuando la responsabilidad de la ejecución corresponda a empresas privadas, deberá acompañar comprobante de inscripción en el **Registro de Contratista Municipal**.
- **En razón de lo estipulado por la Ord. Fiscal en el Capítulo XXIV Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes.**

**Artículo 10º:** Solicitud de Permiso de Renovación.

10.1 - El inicio del trámite de pre-factibilidad se hará en Mesa de Entradas del Municipio.

10.2- Documentación a presentar:

- Solicitud de Renovación del Permiso, firmada por la empresa solicitante.
- Fotocopia del contrato de locación, (si corresponde) con expresa autorización para el uso que se propone.
- Permiso de Fuerza Aérea Argentina.
- Copia de la Resolución de autorización expendida por la CNC y/o autoridades provinciales.
- Permiso otorgado por OPDS, en cumplimiento de resolución 144.
- Plano de Medición e Informe Técnico Profesional, (estado de las estructuras e instalaciones).
- Compromiso de Desmantelamiento.
- **Comprobante de pago (si corresponde), en razón de lo estipulado por la Ord. Impositiva, Capítulo XXIV Tasa por Habilitación e Inspección de Antenas y sus Estructuras Portantes.**



**Artículo 11º:** Los Permisos de Instalación, tendrán una vigencia máxima de 5 años, cumplido los cuales deberán tramitar su Renovación.

**Artículo 12º:** Las antenas que correspondan al Tipo **E**, deberán justificar la solución propuesta, utilizando la mejor tecnología disponible, compatible con la minimización del impacto visual y quedará restringido su emplazamiento a zonificación, fuera de la planta urbana.

**Artículo 13º:** Se establece la obligatoriedad de contar con la firma de profesional con incumbencias para Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto, Dirección, Construcción, Verificación de estructuras existentes, funcionamiento y/ o desmantelamiento.

**Artículo 14º:** Se exceptúa de la norma a aquellas instalaciones necesarias e integrantes de las redes de comunicación para la Seguridad Pública Oficial de nivel Nacional, Provincial, Municipal o Estaciones de Radio Aficionados y Radio Clubes. **A tal efecto, los titulares deberán elevar nota formal de solicitud a la autoridad de Aplicación, lo que enviará, el expediente al Honorable Concejo Deliberante, quién tratará y aprobará el Proyecto de Ordenanza.**

### Capítulo III

#### De las instalaciones existentes

**Artículo 15º:** Toda instalación de estructuras construidas sin permiso (Exceptuando las de tipo A), deberá regularizar su situación en un plazo máximo de 1 año, a partir de la vigencia de la presente, de lo contrario se aplicarán las sanciones correspondientes.

**Artículo 16º:** Créase un Registro Municipal de soportes de antenas en el Partido de Patagones, en el que se inscribirán los titulares de las antenas en vías de autorización o autorizadas.

**Artículo 17º:** Los titulares de las estructuras que se encuentren en funcionamiento antes de la entrada en vigencia de la presente, tendrán 6 meses para inscribirse en el Registro Municipal de Soportes de Antenas.

**Artículo 18º:** Para la inscripción en el mismo, se deberán proveer los siguientes datos:

- Apellido y nombres
- Tipo y N° de documento
- Nombre de la empresa
- CUIT
- Domicilio legal
- Domicilio real
- Título de la propiedad, contrato de alquiler y/o comodato del inmueble o lote, dónde se emplazará la estructura de soporte de antena
- Teléfono
- Actividad que realiza

**Artículo 19º:** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, la autoridad de aplicación podrá coordinar acciones con Organismos Nacionales y Provinciales competentes en ésta temática.

**Artículo 20º:** La autoridad de aplicación podrá generar instancias para la participación en los procedimientos de verificación y mantenimiento de las estructuras, de vecinos, ong`s, universidades, instituciones y asociaciones civiles vinculadas a la temática que así lo requieran y que previamente soliciten por escrito su participación.

**Artículo 21º:** Exceptuar de las obligaciones tributarias a los Servicios de Radioaficionados, **Radioclubes** y a las estructuras afectadas a las redes de comunicación de la Seguridad Pública Oficial Nacional, Provincial o Municipal.



**Artículo 22º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1467**

## **2.11**

**Corresponde a Expediente 4084-333HCD/12**

### **VISTO:**

El expediente 4084 -333HCD/12, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota del Sr. Juan Sifunte con DNI 5.506.205 en representación del Templo "Jesucristo es el Señor", solicitando espacio público en la Plaza del B° Villa Lynch, el día 29 de Diciembre del corriente, desde 19:00 a 22:00 horas, con el objetivo de realizar un encuentro evangélico.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. Juan Sifunte, representante del Templo "Jesucristo es el Señor", al uso del espacio público en la Plaza del B° Villa Lynch el día 29 de Diciembre del corriente, desde 19:00 a 22:00 horas, con el objetivo de realizar un encuentro evangélico.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

**Artículo 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1468**

## **2.12**

Corresponde a Expediente 4084-4781/12**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4781/12, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal N° 1403 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 2484/12 se tranfiere en forma gratuita al Sr. ADOLFO DALLORSO la parcela 4a - de la manzana 271 - Sección C - Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones.-

Que, por un error involuntario se omitió el nombre de uno de los solicitantes - Sr. Carlos Hugo ECHARREN, por ser ambos titulares en condominio y por partes iguales del lote lindero a la parcela a transferir.-

Que, al tratarse de la disposición un bien municipal, es requisito ineludible la participación del Departamento Deliberativo en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 55 de la L.O.M..-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1403, la que quedara redactada de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** Transfiérase en forma gratuita a los Señores ADOLFO DALLORSO - DNI. N° 4.197.321 y ECHARREN CARLOS HUGO - DNI. N° 5.489.046, la parcela 4a - de la manzana 271 - Sección C - Circunscripción I, de la localidad de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1469**

**2.13****Corresponde a Expediente 4084-399HCD/12****VISTO:**

El expediente 4084 - 399HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 la Comisión de Fomento Villa Linch, solicita la renovación del predio de terreno existente en el triángulo lindante con los barrios Bicentenarios al Sur y el Barrio Patagonia al Norte, abarcando la Quinta 39 - Sector Sur, Quinta 52, Sector Norte, Quinta 40 Sector este y Quinta 51 Sector Sur.

Que, la misma es utilizada para actividades recreativas y deportivas de los niños y adolescentes del barrio.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictaminar la norma correspondiente.



**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º;** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a ceder por el termino de tres (3) años, en carácter de tenencia Precaria a la Institución Club Villa Linch, el predio existente en el triángulo formado por ambas vías del ferrocarril y la ruta N°3 antigua en Carmen de Patagones, que abarca la Quinta 39 - Sector Sur, Quinta 52 - sector Norte, Quinta 40 - Sector Este y Quinta 51 - Sector Sur.

**ARTÍCULO 2º;** Lo dispuesto en el Artículo 1º deberá cumplir con la finalidad determinada en la Ordenanza 673/79. En caso de proceder a realizar mejoras de tipo edilicio o planes de forestación, la institución deberá contar con la aprobación previa de los respectivos proyectos por parte de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Exímase a la Institución concesionaria del pago del canon de ocupación durante el periodo que dure la concesión. Si en el lapso de dos (2) años a partir de la presente Norma, el Club Villa Linch no ejecutara mejoras o no destinara el predio a los fines específicos la institución, volverá al Municipio sin poder realizar la entidad ningún tipo de reclamos legales por parte del concesionario.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1470**

**2.14**

**Corresponde a Expediente 4084-400HCD/12**

**VISTO:**

El expediente 4084 -400HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 02 obra nota del Sr. Cesar Martirena, Secretario de Desarrollo Económico, solicitando espacio público en la Plaza "Villarino", ubicada en calle Piedra Buena intersección Cdto. Rivadavia, el día 20 de Diciembre del corriente, desde 07:00 a 21:00 horas, con el objetivo de desarrollar el Programa "Frutas para Todos" proveniente de la ciudad de Mendoza.-

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Sr. Cesar Martirena, Secretario de Desarrollo Económico, al uso del espacio público en la Plaza "Villarino", ubicada en calle Piedra Buena intersección Cdno. Rivadavia, el día 20 de Diciembre del corriente, desde 07:00 a 21:00 horas con el objetivo de desarrollar el Programa "Frutas para Todos" proveniente de la ciudad de Mendoza.-

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1471**

**2.17**

**Corresponde a Expediente 4084-297HCD/12**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 297HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en foja 01 nota de la Comisión Pro templo - Cardenal Cagliero, por la realización de la Procesión con el motivo de la "Fiesta Votiva de la Virgen del Carmen" en la localidad de Cardenal Cagliero.-

Que, la misma partirá desde el Campo de Destrezas hasta la Ermita y que contara con la presencia de las comunidades religiosas de C. de Patagones.-

Que, a foja 03 obra Ordenanza N° 1394/12, autorizando el cierre de calles, promulgada mediante Decreto N° 2194 con fecha 29 de Octubre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado todo los trámites administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º;** Remítase el expediente 4084 - 297HCD/12, al Archivo.

**ARTÍCULO 2º;** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1614**

**2.18****Corresponde a Expediente 4084-267HCD/12****VISTO;**

El expediente 4084 - 267HCD/12, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, obra en foja 01 nota del Sr. Ricardo Samuel Salvá, en representación de la Asociación Civil Cristiana "Casa de Dios Puerta del Cielo", solicitó el playón de la plaza "Villarino" a los fines de realizar un evento musical y cristiano.-

Que, a foja 03 obra Ordenanza N° 1388/12, autorizando el uso de espacio público, promulgada mediante Decreto N° 2195 con fecha 29 de Octubre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado todo los trámites administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º;** Remítase el expediente 4084 - 267HCD/12, al Archivo.

**ARTÍCULO 2º;** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1615**

**2.19****Corresponde a Expediente 4084-351HCD/12****VISTO;**

El expediente 4084 - 351HCD/12, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, a foja 02 obra nota del Sr. Alejandro S. Martorelli, Director de Cultura, solicitando el corte de calle C. Rivadavia entre 7 de marzo y Olivera, para realizar un evento cultural por el "Día de la Música" en el horario de 18:00 a 23:00 horas en las Escalinatas de la Iglesia.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos y el tiempo transcurrido esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º;** Remítase el expediente 4084 - 351HCD/12, al Archivo.

**ARTÍCULO 2º;** Cúmplase, Regístrese, Archívese.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1616

## 2.20

Corresponde a Expediente 4084-025HCD/12

### VISTO;

El expediente 4084 - 025HCD/12, y;

### CONSIDERANDO;

Que, a foja 01 obra nota del el Sr. Jabier D. Garces, Intendente Municipal, adjuntando Decreto N° 367/12 para consideración y autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, a foja 05 obra autorización de los señores Concejales para el uso del espacio público en Bahía San Blas.-

Que, a foja 07 obra Ordenanza N° 1170 promulgada mediante Decreto N° 586 con fecha 27 de Abril de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado todo los trámites administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º; Remítase el expediente 4084 - 265HCD/12, al Archivo.

ARTÍCULO 2º; Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1617

## 2.21

Corresponde a Expediente 4084-221HCD/12

### VISTO:

El expediente 4084 -221HCD/12, y;

### CONSIDERANDO:

Que, obra a foja 01 nota de la Sra. Mónica Giorgetti Pastora del Ministerio Evangélico "Guerreros de Cristo", solicitando el uso de espacio público en la Plaza "Villarino" el día 16 de Septiembre del corriente año, en donde se realizará un evento de reflexión a través de la música.-

Que, obra a foja 04 Ordenanza N° 1408 promulgada mediante Decreto N° 2406/12 con fecha 21 de Noviembre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 221HCD/2012, al Archivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1618**

**2.22**

**Corresponde a Expediente 4084-269HCD/12**

**VISTO:**

El expediente 4084 -269HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra a foja 01 nota de la Sra. Baranda Florencia solicitando el uso de espacio público en la Plaza "Piedra Buena" el día 13 de Octubre del corriente año, en donde se realizará jornada recreativa.-

Que, obra a foja 04 Ordenanza N° 1409 promulgada mediante Decreto N° 2403/12 con fecha 21 de Noviembre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 269HCD/2012, al Archivo.

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1619**

**2.23**

**Corresponde a Expediente 4084-271HCD/12**

**VISTO:**

El expediente 4084 -271HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra a foja 02 nota de la Sra. Silvia Edelstein de Itzkov Directora Escuela de Artes solicitando el corte de calle C. Rivadavia entre la calle España y Alsina el día 09 de Noviembre del corriente año en el horario de 18:00 a 24:00 horas, con el motivo de llevar a cabo una pintada sobre senda peatonal.-

Que, obra a foja 04 Ordenanza N° 1405 promulgada mediante Decreto N° 2404/12 con fecha 21 de Noviembre del 2012.-



Que, habiéndose cumplimentado todos los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 271HCD/2012, al Archivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1620**

**2.24**

**Corresponde a Expediente 4084-273HCD/12**

**VISTO:**

El expediente 4084 -273HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, obra a foja 01 nota del Grupo Misionero "Emmanuel" y Secretariado de Convivencias de vida Cristiana, en representación de la Parroquia "Nuestra Señora del Carmen", solicitando el uso de espacio público en la Plazoleta "Juan Domingo Perón" el día 16 de Octubre del corriente año a partir de las 16:30 horas , en donde se realizó un evento religioso.-

Que, obra a foja 04 Ordenanza N° 1406 promulgada mediante Decreto N° 2483/12 con fecha 27 de Noviembre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 273HCD/2012, al Archivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1621**

**2.25**

**Corresponde a Expediente 4084-319HCD/12**

**VISTO:**

El expediente 4084 -319HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, obra a foja 01 nota del Movimiento "Mayo", solicitando el uso de espacio público en Pasaje "San José" el día 13 de Noviembre del corriente año, en el horario de 08:00 a 13:00 horas donde se realizo un Foro por una Comunicación Democrática.-

Que, obra a foja 03 Ordenanza N° 1413 promulgada mediante Decreto N° 2485/12 con fecha 27 de Noviembre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 319HCD/2012, al Archivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1622**

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**2.28**

**Corresponde a Expediente 4084-4918/12**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo 2360-0118146/2009 iniciado por Gcia. De Servicios de Administración de Inmuebles de la Agencia de Recaudación Pcia. de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por dicho expediente tramita la incorporación a favor del Municipio de distintos inmuebles alcanzados por la Ley 9533.-

Que, las parcelas cuya nomenclatura catastral es Circ. XIV, Sección B, Manzana 197k parcelas 4,5,6 y 7 (afectadas a Reserva Fiscal por plano característica 79-27-52) fueron cedidas al dominio de este Municipio por Resolución Provincial 675/80, pero a la fecha no han sido inscriptas.-

Que, por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 84/04 acompañada a fs.17/19, este Municipio se adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y el Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

Que, el Concejo Deliberante local, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 3º de la Ordenanza N° 84/04, se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley citada, en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**



**ARTICULO 1º:** Acéptese la cesión efectuada a este Municipio por Resolución Provincial N° 675/80 de los inmuebles ubicados en la localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones identificados catastralmente como:

**CIRCUNSCRIPCIÓN XIV- SECCION B- MANZANA 197k- PARCELA 4.-**

CIRCUNSCRIPCIÓN XIV- SECCION B- MANZANA 197k- PARCELA 5.-

CIRCUNSCRIPCIÓN XIV- SECCION B- MANZANA 197k- PARCELA 6.-

CIRCUNSCRIPCIÓN XIV- SECCION B- MANZANA 197k- PARCELA 7.-

**ARTICULO 2º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a continuar con los trámites correspondientes relativos a la inscripción de los inmuebles citados en el art. 1º ante las reparticiones provinciales que correspondan.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1472**

**2.29**

**Corresponde a Expediente 4084-4908/12**

**VISTO:**

El pedido efectuado por la ASOCIACIÓN CIVIL ITALO ARGENTINA DE LA PATAGONIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma solicitan la condonación de la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos que mantienen con el Municipio, por el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 221, Parcela 4, Inmueble 2620.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Condonase la deuda de la ASOCIACIÓN CIVIL ITALO ARGENTINA DE LA PATAGONIA, que mantiene con el Municipio de Patagones, en concepto de pago por la Tasa de SERVICIOS URBANOS de acuerdo al siguiente detalle:

**TASA POR SERVICIOS URBANOS:**

CIRCUNSCRIPCIÓN I- SECCION C- MANZANA 221- PARCELA 4- PARTIDA 2699400-INMUEBLE 2620- IMPORTE: \$ 4.681,18-

Cuotas 1-2-3-4-5-6-7-8-9 y 11 /2008-

Cuotas 1 a 12 /2009-

Cuotas 2 a 12 /2010-

Cuotas 1 Y 3 a 12/ 2011-



**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°1473**

### **2.30**

**Corresponde a Expediente 4084-5100/12**

#### **VISTO:**

La nota elevada por las autoridades de la Secretaría de Salud solicitando la contratación de profesionales de las distintas especialidades que no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Secretaría y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a los efectos de cubrir los servicios de salud como obligación indelegable del estado municipal se requiere la contratación de los profesionales detallados en el presente como Anexo I;

Que, para evitar posibles incompatibilidades y ante la escasez de profesionales en algunas especialidades se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para coordinar el servicio de salud en el ámbito del Distrito de Patagones, los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Salud ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada uno de los profesionales a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con los profesionales que se detallan en el Anexo I y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

**ARTICULO 2º:** aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Partida del gasto - 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios - Programa y Fuente de Financiamiento a definir de acuerdo al lugar en que se efectúen las prestaciones.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1474

2.31

Corresponde a Expediente 4084-5101/12

VISTO:

La nota elevada por las autoridades de la Secretaría de Salud solicitando la contratación de personal de seguridad y control de acceso al Hospital "Dr. Pedro Ecay" y al Servicio de Salud Mental atento que estas funciones no pueden ser cubiertas por personal de planta permanente ni temporaria de esa Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cubrir las prestaciones de seguridad y control de acceso de personas en el Hospital Dr. Pedro Ecay y el Servicio de Salud Mental de la localidad de Carmen de Patagones se requiere la contratación de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente;

Que, a los efectos de cubrir estas prestaciones se utiliza la figura del Contrato de Locación de Obra, debidamente autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas para estas circunstancias;

Que, se han considerado, para coordinar las prestaciones de seguridad en el ámbito del Hospital "Dr. Pedro Ecay", los antecedentes y el currículum de los aspirantes a cumplir con estos objetivos;

Que, el señor Secretario de Salud ha extendido las correspondientes declaraciones de incompetencia para cada una de las personas a contratar;

Que, la contratación se considera un gasto especial por lo tanto se requiere la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, Reglamento de Contabilidad Art N° 66 Art N° 148 y 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Autorícese al Señor Intendente Municipal a suscribir los Contratos de Locación de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I y conforme los proyectos de contratos obrantes en el presente expediente.

**ARTICULO 2º:** Aféctese presupuestariamente a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Salud - Partida del gasto - 3.9.3.0 Servicios de Vigilancia - Programa 31.02.00 Hotelería, Seguridad y Traslado - Fuente de Financiamiento municipal.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1475

### 2.33

Corresponde a Expediente 4084-5059/12

#### ORDENANZA PREPARATORIA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.

### 2.35

Corresponde a Expediente 4084-001HCD/12

#### VISTO;

El expediente 4084 - 001HCD/12 y su Anexo 4084-077HCD-12, y;

#### CONSIDERANDO;

Que, obra en foja 01 nota del Sr. Schafer Edgardo Teodoro DNI 13.409.378 con domicilio en Córdoba N° 458 de la localidad de C. de Patagones, solicitando la posibilidad de condonar la deuda por la Tasa de Servicios Urbanos del Inmueble de su propiedad.-

Que, a foja 12 obra nota solicitando condonación por deuda de cordón cuneta del Inmueble antes mencionado.-

Que, a foja 26 obra Ordenanza N° 1385/12, autorizando condonación por deuda del Inmueble 1212, CIRC. I, SEC. B, MANZ. 122, PARC. 10, promulgada mediante Decreto N° 2087 con fecha 16 de Octubre de 2012.-

Que, habiéndose cumplimentado todo los trámites administrativos correspondientes esta Comisión sugiere el pase del presente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º; Remítase el expediente 4084 - 001HCD/12 (Anexo 4084-077HCD-12), al Archivo.

ARTÍCULO 2º; Cúmplase, Regístrese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1623

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS****2.39****Corresponde a Expediente 4084-379HCD/12****VISTO:**

La necesidad de ordenar veredas y calles por los perjuicios que ocasiona el abandono de vehículos camionetas, autos y autopartes en la vía pública y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se debe impedir la permanencia indefinida de vehículos inservibles o auto partes abandonados en la vía pública.

Que, ello implica una evidente disminución de las posibilidades normales de utilización de las veredas y calles.

Que, además de un atentado contra la estética de los lugares afectados hace a la necesidad de ordenamiento.

Que, los autos abandonados en la vía pública son potenciales criaderos importantes de Aedes aegypty, pues acumulan agua en distintas partes de su carrocería, en el piso de la cabina, en los neumáticos desinflados y otros recipientes de su interior. Lo mismo sucede con los depósitos de autos no compactados. La existencia de recipientes con agua estancada es la causa que posibilita la aparición del dengue.

Que, La eliminación de los vehículos abandonados en la vía pública que propicia el proyecto presentado resulta entonces, una medida necesaria para garantizar la salud y preservar el medio ambiente.

Que, no podemos estar ajenos a esta problemática que sin duda perjudica a muchos vecinos de Carmen de Patagones y su partido.

Que, esto hace que se tenga que dictar una norma legal para poder actuar con respecto a este tema.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Los vehículos o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, inmovilidad, y abandono implican un peligro para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente quedando sujeto al procedimiento establecido en al presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** Primera intimación acta de constatación. Cuando el Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, cuando halle un vehículo automotor o sus partes que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo 1º, procederá a labrar un acta dejando constancia del estado del deterioro de la unidad . En tales condiciones se intimara al propietario o a quien se considere con derecho al automotor a retirar el vehículo de la vía publica en el perentorio plazo de 15 (quince)días corridos bajo apercibimiento de removerlo o ingresarlo por voluntad propia al corralón municipal, aplicándole gastos de remoción, depósito y conservación la intimación se realizara mediante un cartel de aviso pegado en una zona visible del vehículo.

**ARTICULO 3º:** Para tal fin la Municipalidad deberá tener a disposición un lugar donde allí se depositen los vehículos sacados de la vía pública.



**ARTICULO 4º:** En la segunda intimación y vencido el plazo establecido en el artículo 2º el Poder Ejecutivo Municipal con la información obtenida por el registro Provincial del automotor y/o Municipal procederá a intimar en forma fehaciente a la persona que figure como titular del vehículo para que en el término de 15 días hábiles y corridos retire el vehículo al corralón Municipal.

En la intimación debe constar.

- a) Titular del dominio del vehículo.
- b) Dominio legal.
- c) Marca, modelo, tipo, número de dominio, motor, de chasis y color, si fuera posible.
- d) Lugar donde se encuentra estacionado el vehículo.

**ARTICULO 5º:** Vencido Este plazo el vehículo o sus partes serán trasladados al corralón municipal o predio que se designe a tal efecto.

**ARTICULO 6º:** Si del informe del Registro Nacional del Automotor surge que existe una denuncia de hurto o robo, o constan embargos y otras medidas judiciales deberán ser notificadas al Juez de Faltas municipal para que intervenga en el caso y actúe en consecuencia.

**ARTICULO 7º:** Vencidos todos los plazos legales correspondientes se procederá a descontaminar el vehículo en depósito, se entiende "descontaminación" la extracción de los elementos contaminantes del medio ambiente como baterías, fluidos.

**ARTICULO 8º:** Del desguace, compactación, subasta pública. Cumplido con los pasos legales de la presente Ordenanza el Poder Ejecutivo Municipal podrá optar entre proceder al desguace y compactación del vehículo en depósito y disponer del producido de acuerdo a la normativa vigente o subastar el vehículo o sus partes en el estado en que se encuentra.

**ARTICULO 9º:** El monto a fijar será de 200 pesos el valor del acarreo y veinte pesos por día por depósito y conservación.-

**ARTICULO 10º:** De la entrega voluntaria de vehículos automotores cualquier persona física o jurídica propietaria de un vehículo automotor radicado en el ámbito del Partido de Carmen de Patagones puede entregar el mismo o los restos de este al poder Ejecutivo Municipal para su descontaminación y posterior venta mediante subasta pública.

**ARTICULO 11º:** De la condición de la entrega voluntaria. Los vehículos automotores que se entreguen a tal fin deben estar libres de todo gravamen y el o los titulares del dominio no deben tener inhabilidades para disponer de sus bienes.

**ARTICULO 12:** De la condonación por entrega voluntaria. Los vehículos que fueran entregados en forma voluntaria de acuerdo a las disposiciones de la presente, le serán condonadas las deudas por contribuciones de patentes Municipales y los montos por acarreo y depósito.

**ARTICULO 13º:** Quedaran sujetos a la presente ordenanza todos los vehículos declarados en situación de abandono en la vía pública.

**ARTICULO 14º:** De los vehículos que se encuentra en el corralón Municipal. Aquellos vehículos y/o sus partes que al momento de entrar en vigencia la presente ordenanza, por haberse encontrados abandonados en la vía pública hubieran sido sometidos y se hallaran depositados en el corralón Municipal serán sometidos al procedimiento previsto en los artículos 7º y 8º de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 15º:** Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por vehículos abandonados en la vía pública aquellos que durante quince días



corridos a partir de la primera notificación muestren signos de deterioros en su carrocería, neumáticos, vidrios y/o acumulación de basura en su entorno agregando la vigencia de la revisión técnica vehicular.-

**ARTICULO 16º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1476**

## **2.40**

**Corresponde a Expediente 4084-398HCD/12**

### **VISTO:**

El expediente 4084 - 398HCD/12, y la solicitud presentada por el Club Náutico "La Rivera", y;

### **CONSIDERANDO;**

Que, que el Club Náutico "La Rivera", solicita se Declare de Interés Municipal a la realización de la "XXVII Regata Internacional del Río Negro" a disputarse del 05 al 12 de Enero del año 2013.

Que, motiva la presente por ser un evento clásico de nuestra Comarca Patagones - Viedma de interés deportivo y cultural, centralizando un importantísimo número de simpatizantes.

Que, es menester recordar que la "Regata Internacional del Río Negro" es el evento más antiguo de la Patagonia, que a través de sus 37 ediciones desde el año 1.965, ha representado a la Comarca Patagones - Viedma dando trascendencia a la región.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Declarase de Interés Municipal a la realización de la "XXVII Regata Internacional del Río Negro" a disputarse del 05 al 12 de Enero del año 2013.

**ARTÍCULO 2º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1624**

**COMISION DE ASUNTOS LEGALES**

**2.44****Corresponde a Expediente 4084-4967/12****VISTO:**

El Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION - Obrante en Expediente N° 4084-4967/12, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Patagones cede en Comodato al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y este acepta, una camioneta marca Fiat, modelo Strada Adventure 1.6 Pick Up, Cabina Doble, dominio: LXG 893; Chasis N° 9BD27826VC7537461, motor n° 178F40552258580.-

Que, el presente tendrá validez a partir de La fecha de suscripción y durante el término de cuatro (4) años, renovable por igual período con acuerdo de las partes;

Que, el vehículo será destinado al funcionamiento de la Delegación que el Comodatario tiene fijada en la calle Dr. Baraja n° 327 de la localidad de Carmen de Patagones;

Que, por tratarse de un bien del patrimonio municipal el Contrato de Comodato deberá ser aprobado por el Honorable Concejo Deliberante;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese, "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el Contrato de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION - destinando una camioneta marca Fiat, modelo Strada Adventure 1.6 Pick Up, Cabina Doble, dominio: LXG 893; Chasis N° 9BD27826VC7537461, motor n° 178F40552258580 al funcionamiento de la Delegación que el Comodatario tiene fijada en la calle Dr. Baraja n° 327 de la localidad de Carmen de Patagones.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°1477**

**2.45****Corresponde a Expediente 4084-5070/12****VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5070/12, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente, se tramita el Acuerdo marco entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, este Organismo Provincial y el Municipio emprenderán acciones conjuntas tendientes al desarrollo del PLAN DE PROMOCION, PRESERVACIÓN Y REGULARIZACION DEL EMPLEO (Decreto Provincial N° 3379/08) a fin de preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que presten su labor en sectores y áreas geográficas que se encuentren en crisis, estimular el trabajo decente a través de la regularización del empleo no registrado, acompañar y sostener la generación de nuevos puestos de trabajo en aquellos sectores económicos y regionales geográficas por el Gobierno Provincial.-

Que, el presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, a partir de la aprobación del acto administrativo correspondiente y será renovable automáticamente.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Acuerdo Marco suscripto con fecha 23 de agosto de 2012, entre el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, tendientes al desarrollo del "PLAN DE PROMOCION, PRESERVACIÓN Y REGULARIZACION DEL EMPLEO (Decreto Provincial N° 3379/08).

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°1478**

**2.46**

**Corresponde a Expediente 4084-5071/12**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5071/12, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente, se tramita el Acuerdo marco entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, este Organismo Provincial y el Municipio emprenderán acciones conjuntas tendientes a la implementación de la Ley N° 13.136- Régimen de Promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), a fin de asistir y promover a los emprendimientos informales que se dedican a la producción, comercialización, intermediación de productos y/o servicios que tienen como fin la autosubsistencia y el autoempleo de sus integrantes.-



Que, el presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, a partir de la aprobación del acto administrativo y será renovable solo por expresa voluntad de las partes.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Acuerdo Marco suscripto con fecha 23 de agosto de 2012, entre el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, tendientes a la implementación de la Ley N° 13.136- Régimen de Promoción de las Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS).

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°1479**

**2.47**

**Corresponde a Expediente 4084-5073/12**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5073/12, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente, se tramitan el Convenio marco de Cooperación y Colaboración- PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N° 1- Programa "Empecemos por Casa" -y PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N° 2- Programa "Encuesta de Indicadores del Mercado de Trabajo en los Municipios de la Provincia" entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, este Organismo Provincial y el Municipio declaran de mutuo interés prioritario en las cuestiones relativas a la promoción del empleo, el mejoramiento permanente de su calidad, la erradicación del trabajo infantil, la inclusión laboral de los grupos más vulnerables de la población económicamente activa, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la erradicación del trabajo no registrado y el fraude laboral y las adecuadas condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.-

Que, las acciones de este convenio serán instrumentadas en protocolos complementarios que contendrán programas de trabajo o de intercambio.-

Que, el presente acuerdo regirá a partir de la fecha de su aprobación por el acto administrativo correspondiente y por el término de dos (2) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de igual plazo, excepto que cualquiera de las partes comunique



en forma fehaciente y con una antelación de noventa (90) días de su resolución.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN-PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N° 1 PROGRAMA "EMPECEMOS POR CASA" Y PROTOCOLO COMPLEMENTARIO N° 2 - PROGRAMA "ENCUESTA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA" suscripto con fecha 23 de agosto de 2012, entre el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°1480**

**2.48**

**Corresponde a Expediente 4084-5072/12**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-5072/12, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente, se tramita el Convenio de Adhesión entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones.-

Que, este Organismo Provincial y el Municipio emprenderán acciones conjuntas con el fin de implementar el "Programa de Igualdad de Oportunidades Laborales en el Ambito Público Municipal" (Decreto Provincial N° 3379/08- Anexo XI) destinados a fortalecer y acompañar los procedimientos iniciados por el Municipio, tendientes a incorporar trabajadores con discapacidad en su planta de personal permanente, dentro del marco de las Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 11.757 y sus modificatorias.-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Adhesión suscripto con fecha 23 de agosto de 2012, entre el MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS



AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, tendientes a la implementación del "Programa de Igualdad de Oportunidades laborales en el Ambito Público Municipal" (Decreto Provincial N° 3379/08- Anexo XI).

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.**

**REGISTRADO BAJO N°1481**

---

## **A R T I C U L O     80**

**Corresponde a Expediente 4084-372HCD/12**

### **VISTO;**

El expediente 4084 - 372HCD/12 y en virtud a la solicitud de la Asociación "La Patria a Caballo", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, obra en foja 01, solicitud de la Asociación "La Patria a Caballo", de las ciudades de Ayacucho, Las Flores provincia de Buenos Aires, por el proyecto de la marcha a realizarse en el año 2013.-

Que, la presente iniciativa surgió con el objeto de Homenajear los 400 años de la creación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Que, dicha marcha se realizara desde la ciudad de Sucre República de Bolivia el día 14 de abril de 2013, para llegar el 19 de junio a la ciudad de Córdoba, después de recorrer 1.950 kilómetros, a caballo.-

Que, la intención como en la marcha pasada, es interactuar con alumnos de escuelas de las ciudades donde viven los jinetes con el motivo de conocer nuestra historia Latinoamericana, como así también la de los pueblos.-

Que, se solicita sea declarada de Interés Municipal y Cultural ya que en la misma, participara un jinete de la localidad de C. de Patagones, Sr. Medina Cabrera Leopoldo de 60 años de edad.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

### **R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal y Cultural a la marcha que se realizara desde la ciudad de Sucre República de Bolivia el día 14 de abril de 2013 para llegar el 19 de junio a la ciudad de Córdoba, después de recorrer 1.950 kilómetros, con el motivo de homenajear los 400 años de la creación de la Universidad Nacional de Córdoba.-



**ARTÍCULO 2º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1625**

**Corresponde a Expediente 4084-756/04**

**VISTO:**

La nota del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en ella se solicita la cesión a título gratuito a la ONG "Unidos por una Vida Mejor", del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 244 - Parcela 3b, de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, el inmueble descripto es propiedad de la Municipalidad de Patagones y actualmente se encuentra cedido en forma precaria a dicha institución.

Que, la mencionada entidad desarrolla importantes actividades a las personas con capacidades diferentes; y para poder acceder a programas de financiamiento y/o de subsidios para la construcción del edificio que necesita, requiere de la propiedad del inmueble.

Que, el Municipio se encuentra facultado para donar los bienes privados de que dispone, cuando el beneficiario sea una Asociación Civil sin fines de lucro. Tal como sucede con Organización no Gubernamental "Unidos por Una Vida Mejor". (Art. 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar dicha transmisión del bien, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 55, 56; debiendo el Departamento Ejecutivo dar cumplimiento con lo dispuesto en el acto administrativo pertinente. (Art. 158 de la L.O.M.).

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorizase la cesión a título gratuito del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 244 - Parcela 3b - de la ciudad de Carmen de Patagones a la ASOCIACION CIVIL "UNIDOS POR UNA VIDA MEJOR", con todo lo allí edificado y plantado.

**ARTICULO 2º:** El Departamento Ejecutivo requerirá a la Entidad beneficiaria la actualización de la documentación inherente a su funcionamiento y autoridades directivas para proceder al trámite de transferencia.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA, 28ª REUNION, DEL DIA 19-12-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N°1482

**DRA. YANINA LAVAL**  
**SECRETARIA**  
Honorable Concejo Deliberante  
Carmen de Patagones



**NANCY CRISTINA MINOR**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Carmen de Patagones